



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

1127^a

SESION • 8 DE JUNIO DE 1964

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1127)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión del conflicto racial en Sudáfrica, resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5348):	
a) Carta, de fecha 27 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Tanganyika, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen y Zanzíbar (S/5674);	
b) Informe del Secretario General en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1078a. sesión, de 4 de diciembre de 1963 (S/5658 y Corr.1 y Add.1 y 2);	
c) Informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (S/5621 y S/5717)	1

1127a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 8 de junio de 1964, a las 15 horas

Presidente: Sr. Arsène A. USHER (Costa de Marfil).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, China, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1127)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del conflicto racial en Sudáfrica, resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5348):
 - a) Carta, de fecha 27 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Tanganyika, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen y Zanzíbar (S/5674);
 - b) Informe del Secretario General en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1078a. sesión, de 4 de diciembre de 1963 (S/5658 y Corr.1 y Add.1 y 2);
 - c) Informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (S/5621 y S/5717).

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): El primer punto es la aprobación del orden del día, que figura en el documento S/Agenda/1127. Los miembros del Consejo de Seguridad habrán podido observar que la redacción del orden del día provisional se aparta de la práctica seguida hasta ahora. Me ha parecido que la carta de fecha 27 de abril de 1964 [S/5674]^{1/}, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 58 Estados Miembros y que pedía se convocase la presente reunión, significaba claramente que el Consejo seguiría examinando la cuestión inscrita en un principio en el orden del día de la 1040a. sesión, del 22 de julio de 1963, con el título "Cartas,

de fecha 11 de julio de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad..." por varios Estados^{2/}. Esta cuestión se debatió, además, en diciembre de 1963 [sesiones 1037a. a 1078a.]. El título utilizado en un principio se atenía a la práctica del Consejo; pero me ha parecido obscuro y prácticamente idéntico al título de una cuestión concerniente a los territorios bajo administración portuguesa. Por lo tanto, aunque el Consejo prosiga el examen de un punto ya inscrito en la lista de las cuestiones de que se ocupa, he sugerido que se modifique su título para aclararlo.

2. Espero que los miembros del Consejo aprobarán mi sugerencia. Si no hay objeciones, consideraré aprobado el orden del día.

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión del conflicto racial en Sudáfrica, resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5348):

- a) Carta, de fecha 27 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Tanganyika, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen y Zanzíbar (S/5674);
- b) Informe del Secretario General en conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1078a. sesión, de 4 de diciembre de 1963 (S/5658 y Corr.1 y Add.1 y 2);
- c) Informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (S/5621 y S/5717).

3. El PRESIDENTE (traducido del francés): Los Representantes Permanentes de la República Malgache,

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964.

^{2/} *Ibid.*, Decimoctavo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documentos S/5347 y S/5348.

Indonesia, India, Sierra Leona, Liberia, Pakistán y Túnez han solicitado participar sin derecho a voto en el debate de la cuestión sometida al Consejo. Dichas peticiones se han reproducido en forma de documentos oficiales distribuidos con las signaturas S/5718, S/5725, S/5729, S/5733, S/5739, S/5745 y S/5751^{3/}. En conformidad con la práctica del Consejo, y si no hay objeciones, invitaré a dichos representantes a ocupar sus puestos a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. L. Rakoto-mafala (Madagascar), el Sr. L. N. Palar (Indonesia), la Sra. Lakshmi N. Menon (India), el Sr. C. B. Rogers-Wright (Sierra Leona), el Sr. J. R. Grimes (Liberia), el Sr. V. A. Hamdani (Pakistán) y el Sr. Taieb Slim (Túnez), toman asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo va a examinar ahora la cuestión que figura en el orden del día. El primer orador en mi lista es el representante de Liberia, quien tiene la palabra.

5. Sr. GRIMES (Liberia) (traducido del inglés): Señor Presidente, le felicitamos sinceramente por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad y le deseamos mucho éxito en el desempeño de su delicada función.

6. Por tercera vez en menos de un año mis colegas y yo — a petición nuestra, con arreglo al mandato que recibimos de nuestros Jefes de Estado y de los Gobiernos que se reunieron en Addis Abeba en mayo de 1963 — hemos sido invitados a participar en el debate de la importante cuestión del apartheid, en que se ocupa el Consejo. Le agradezco que me haya permitido comparecer de nuevo.

7. Aunque parezca que nos presentamos aquí demasiado a menudo, ello obedece únicamente a la inquietud de nuestros Jefes de Estado y de nuestros Gobiernos, afanosos de impedir que empore rápidamente una situación ya peligrosísima y, si es posible, hallarle remedio. Como dijimos, la situación representa una clara amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y el Consejo mismo ha declarado que "perturba gravemente" esa paz y seguridad.

8. Nos preocupa mucho también la persistencia metódica e implacable con que se restringen las libertades de los africanos de Sudáfrica: nuestro amor a la justicia, nuestro afán de libertad individual y nuestro deseo de proteger la dignidad humana para mitigar los graves y crecientes peligros que ha suscitado la política de los Gobiernos de Sudáfrica nos obligan a presentar nuevamente este asunto al Consejo para que se adopten medidas — eficaces, es de esperar — en pro de la paz.

9. En la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 4 de diciembre de 1963 [1078a. sesión], se aprobó por unanimidad una resolución [S/5471]^{4/} en la que se requería a todos los Estados a que aplicasen la resolución del 7 de agosto [S/5386]^{5/} donde se pedía con urgencia al Gobierno de la República de Sudáfrica que dejase de imponer medidas de discriminación y

^{3/} Ibid., Decimonoveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964.

^{4/} Ibid., Decimotercero Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963.

^{5/} Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963.

represalia; se condenaba el incumplimiento por parte de Sudáfrica de las exhortaciones hechas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad; se instaba a Sudáfrica a que pusiese en libertad a toda persona sujeta a restricciones por haberse opuesto al apartheid; se requería solemnemente a todos los Estados para que suspendiesen inmediatamente la venta y el envío de equipo y materiales para fabricación y conservación de armas y municiones en Sudáfrica; se pedía al Secretario General que creara un pequeño grupo de expertos acreditados que estudiaran métodos de resolver la situación; se invitaba al Gobierno sudafricano a valerse de la ayuda de dicho grupo, y se solicitaba del Secretario General que presentase un informe al Consejo de Seguridad el 1 de junio de 1964 a más tardar.

10. Tenemos ahora ante nosotros un informe del Secretario General fechado el 20 de abril [S/5658 y Corr.1 y Add.1 y 2]^{6/} en cumplimiento de dicha resolución, y que contiene como anexo el informe presentado por el grupo de expertos, cuyo Presidente era la Sra. Alva Myrdal. También tenemos aquí el Informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, que figura en los documentos S/5621, presentado el 25 de marzo, y S/5707, de 25 de mayo de 1964^{7/}.

11. No sólo los pueblos de Africa, sino los del mundo entero, están constantemente alarmados, y no cesa su inquietud ante los acontecimientos de Sudáfrica. Por ello concentran su atención en los debates que celebra el Consejo de Seguridad sobre este grave problema. Las medidas que adopten ustedes en esta sesión tendrán repercusiones para la paz de Africa y del mundo.

12. Hoy pende de la balanza la suerte de 11 hombres a quienes se está juzgando por oponerse a la política racial de Sudáfrica, política que el Consejo ha reprobado en todas sus resoluciones como contraria a los principios y objetivos de la Carta.

13. Repetidamente los pueblos del mundo han apelado a la conciencia del Gobierno y de la población blanca de Sudáfrica. La reacción ha sido negativa; si en ocasiones pudieron percibirse ligeros escrúpulos de conciencia, han sido insignificantes comparados con las monstruosas dimensiones del crimen de lesa humanidad que está perpetrándose ante nuestros ojos.

14. Mientras que en el Consejo de Seguridad se debatía en noviembre de 1963 acerca de la política de apartheid que el Gobierno de Sudáfrica realizaba a pesar de las resoluciones del Consejo de 7 de agosto, aquella República intensificó su campaña de represión y sometió a juicio a unos 12 africanos acusados de sabotaje. Yo mencioné entonces [1073a. sesión] que, a pesar del veredicto de no haber lugar que dictó el juez respecto de esos hombres, los acusados no fueron puestos en libertad, sino detenidos nuevamente y confinados. Intenté describir las atroces condiciones en que viven esos presos en las cárceles de Sudáfrica, citando para ello informes publicados en el semanario Manchester Guardian el 31 de octubre de 1963 y en el

^{6/} Ibid., Decimonoveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964.

^{7/} Publicados también como documentos A/5692 y A/5707 respectivamente (véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, anexos).

diario *The New York Times* de 26 de octubre del mismo año. La resolución de la Asamblea General [1881 (XVIII)], adoptada por 106 votos y en la que se pedía a Sudáfrica que cerrase el proceso y pusiese en libertad a los acusados, fue desoída. Por último, señalé, y vuelvo a señalar ahora, que tan cruel y triste situación ha frustrado las esperanzas y aspiraciones de la población africana y, por no haber medio interno de mejorar su suerte, salta a la vista la conclusión de que afrontamos la inminente amenaza de un conflicto que probablemente será violento y exacerbado por extremismos de enemistad racial. Ahí radica la clara y actual amenaza a la paz y seguridad internacionales, que no puede disfrazarse con argumento alguno envuelta en fraseología moderada. Una guerra racial en Sudáfrica envolvería inevitablemente al resto del continente africano y casi con seguridad también al resto del mundo, vistas las incidencias ideológicas de semejante conflicto.

15. Es muy interesante que, al reanudarse el proceso de Rivonia, el Sr. Nelson Mandela haya explicado: "He creído en el ideal de una sociedad democrática y libre en la que todos vivan juntos en armonía y con igualdad de oportunidades." Añadió que cualquier decisión que él y su pueblo se vean obligados a adoptar les es impuesta por la actitud del Gobierno de Sudáfrica. Señaló luego que "el pueblo africano no tenía medio alguno de salir airoso en su lucha contra el principio de la supremacía blanca: todas las formas legítimas de expresar oposición a ese principio se topaban con las leyes".

16. Agradezco al Consejo de Seguridad haber contestado a nuestros dos últimos llamamientos, aunque a nuestro parecer no se haya pronunciado con la energía suficiente. Señores miembros del Consejo de Seguridad: nada nos indica hasta ahora que el Gobierno de la República de Sudáfrica esté dispuesto a mejorar el rumbo de su política; antes bien, el fanatismo y la obstinación se hacen más patentes. Esta mayor rigidez de actitud puede provenir en gran parte de la aceleración de la actividad económica en Sudáfrica, que ha coincidido con la baja vertiginosa del prestigio del país en el exterior y que ha dado alas al argumento plausible, pero fundamentalmente inmoral, de que aunque se aborrezca la política de un gobierno no hay nada malo en acumular inversiones en el país. Nadie espera que cada inversionista extranjero investigue y pretenda conciliar con sus más caros principios la política del gobierno a cuya futura prosperidad él contribuye, aunque esa aportación le parezca insignificante. Pero, por lo menos, se pueden abrigar esperanzas de que los jefes de empresa que afirman aborrecer el apartheid se paren de vez en cuando a ponderar la índole directa del apoyo que las compañías que ellos poseen o ayudan a dirigir están prestando quizá a quienes están decididos a perpetuar esa política. El objetivo de toda inversión es el lucro, y nada malo hay en ello, pero los beneficios obtenidos a costa de excesivos sufrimientos humanos perturban seguramente la conciencia de quien los cosecha.

17. Permítaseme aquí expresar la gratitud y el aprecio que todos los africanos sienten por el Secretario General de las Naciones Unidas, por Su Santidad el Papa Paulo VI, por muchos jefes de gobierno, por el filósofo Martin Buber y por el Sr. Harm Hazaz,

así como por todas las demás personas que instaron al Gobierno de Sudáfrica a que abandonase el proceso de Rivonia y pusiese en libertad a los dirigentes africanos. Esos llamamientos, estoy seguro, se han dirigido en nombre de toda la humanidad.

18. Lamento decir que hasta ahora no hay pruebas que nos induzcan a creer que aquellos llamamientos han sido escuchados, o que vayan a serlo. En efecto, la respuesta dada por el Gobierno sudafricano el 15 de mayo de 1964 al llamamiento del Secretario General no es tranquilizadora, antes bien aumenta nuestro temores de que esos hombres vayan a correr la peor suerte.

19. Señor Presidente y señores miembros del Consejo de Seguridad: el procedimiento mismo de ese proceso nos confunde. Desde luego, y cito palabras de la Comisión Internacional de Juristas, "no es digno de una jurisprudencia civilizada".

20. En primer lugar, la ley de represión del sabotaje conforme a la cual se está juzgando a esos hombres es una burla; aunque prescindamos del hecho de que la dureza de los castigos que impone linda con la barbarie; aunque olvidemos, si quieren, que al promulgar esa ley el Gobierno — y cito nuevamente las palabras de la Comisión Internacional de Juristas — redujo "la libertad de los ciudadanos en un grado nunca antes rebasado por las dictaduras más extremas de derecha o de izquierda"; y aun recordando que siempre hubo leyes equivocadas, insensatas e innecesariamente brutales (y temo que las siga habiendo, sobre todo cuando los partidarios de esa legislación invocan que la soberanía y la supervivencia nacional están en juego); aun prescindiendo de todo esto, lo que imprime a esa ley de sabotaje el sello de una infamia inaudita es el detalle de que — cito una vez más a la Comisión Internacional de Juristas — "es un intento decidido e implacable de imponer la doctrina del apartheid". Esa ley no protege al Estado o a los ciudadanos, sino a una minoría resuelta a defender su propia tiranía y los privilegios que la acompañan. Quien apoya el apartheid no tiene motivos para temer la ley sobre sabotajes, por ilimitados que sean los poderes que ella confiere. En cambio, quien diga una palabra de crítica contra el apartheid puede verse envuelto en las disposiciones de la ley como en una malla de acero; y el único medio de zafarse de la red es quizá el sombrero instantáneo supremo de la marcha hacia el cadalso, donde le aguarda la cuerda del verdugo.

21. No hay que olvidar que, si el Gobierno de Sudáfrica hace su voluntad, las personas hoy acusadas de 192 actos de sabotaje consumados o intentados, serán condenadas a la pena de muerte en virtud de resoluciones jurídicas que dan al sabotaje tan amplia interpretación, que puede incluir virtualmente todo lo que el Gobierno decida que no debe hacerse.

22. Permítaseme insistir en que no se nos plantea aquí la primera ley injusta — ni la última, supongo — que se incorpora a la legislación de países que se tienen por civilizados; pero sí es ésta, de seguro, la primera vez en la historia reciente que un gobierno se entrega a tan crueles extremos judiciales para mantener en cadena perpetua a tan gran número de

sus propios súbditos cuyo único delito es el color de su piel.

23. No necesito pararme a detallar de qué modo lamentable esta ley se ha venido aplicando en Sudáfrica: los malos tratos físicos que padecen acusados y testigos, el uso de refinadas torturas para arrancar la confesión de pruebas, etc. Lo detestable, lo intolerable, lo que debiera causar en todo ser humano decente un sobresalto de indignación contra esa ley, es el propósito con que ha sido concebida, los fines perversos que se propone, la compartimentación antinatural que pretende introducir en la familia humana, y los indecibles sufrimientos individuales que por fuerza han de acompañar a la mal encubierta intención del legislador.

24. No es ésta la primera vez que el Gobierno de Sudáfrica emplea tácticas de esa índole para justificar el apartheid y dar una apariencia lógica a prácticas imposibles de defender si nos atenemos — sobre todo en el Consejo de Seguridad — a la lógica superior de los simples derechos humanos y a los preceptos seculares de moralidad en que la humanidad intentó siempre inspirarse.

25. Hemos presenciado muy recientemente el trágico espectáculo ofrecido por la creación del primer "bastustan" en el Transkei, donde sinuosos manejos en la Constitución colocaron en el poder a una administración resuelta a destruir los derechos que la mayoría de los electores habían sostenido en las elecciones "generales", y en el que hombres blancos arrogantes siguen viviendo aislados con toda comodidad, en la capital de un Estado que pretende pasar por autónomo. Hasta al Primer Ministro bantú se le cierran las puertas de los mejores hoteles y restaurantes.

26. Todo esto es una desesperada tentativa de congratarse alguna aprobación mundial, por pequeña que sea, a medida que progresa la conspiración que pretende introducir el apartheid entre los errores aceptados y en parte condenados por la historia, en la que figuran aberraciones como la trata de esclavos y el colonialismo.

27. Insisto ahora en analizar detalladamente los inquietantes rasgos peculiares del proceso por sabotaje; y, como digo, no lo hago porque desee ofrecer en el plano jurídico un caso bien planteado, sino porque el examen de lo que pudiera llamarse metodología del apartheid exige alguna atención.

28. Por ejemplo, hemos tomado nota de que varios testigos declararon a favor del fiscal después de prometérselos la salida de la cárcel como premio a su cooperación. En algunos casos se prescindió del derecho de los acusados al careo con sus acusadores, y parte del testimonio más abrumador para los acusados lo prestaron personas de quienes se tiene pruebas que habían sufrido — cuando estaban detenidas — torturas físicas y mentales que por fuerza tenían que haber socavado su voluntad de resistir interrogatorios hostiles.

29. Hago votos por que se humanice la ley de represión del sabotaje, y la manera que la policía tiene de aplicar — siguiendo instrucciones — las disposiciones semisalvajes de aquélla; pero quiero repetir que,

incluso ateniéndose a leyes redactadas en términos mucho menos caprichosos y administradas con mucha mayor generosidad, la iniquidad del apartheid seguiría existiendo, el área de la injusticia continuaría siendo aterradora aunque sólo esporádicamente afectase a determinadas personas — los jefes principales de la oposición al apartheid —, con cierta disminución de su actual furia opresiva. Pero no será con leyes como curaremos esta llaga del Africa, sino restableciendo totalmente la salud moral de algunos Estados Miembros de esta Organización, y de quienes, figurando entre los defensores de la cultura y de la tradición occidentales en Africa, creen ser sus únicos herederos calificados.

30. Obsérvese que el Presidente del Tribunal Supremo de Sudáfrica absolvió a varios de los acusados — aunque casi todos fueron detenidos otra vez después —, al reconocer que no se habían presentado suficientes pruebas contra ellos. Este hecho en sí condena el proceso; es un indicio más de que si la doctrina del apartheid se juzgase equitativamente en el país mismo en que nació, pronto sería una ideología muerta.

31. Ultimamente aumentó la presión que viene aplicándose a Sudáfrica para que revise su cláusula de detención de 90 días. Buena parte de esa presión fue ejercida por ciertos grupos de la propia Sudáfrica. Diecinueve dirigentes religiosos sudafricanos — cristianos, judíos y musulmanes — instaron al Gobierno a que desistiera de seguir aplicando dicha cláusula. Además, obispos católicos sudafricanos publicaron una declaración en la que se condena el proyecto de ley que modifica la legislación relativa a los bantúes y en el cual se restringe la libertad de movimientos de los africanos, calificándolo de "negación de la moral social y del espíritu cristiano". Además, expresaron que deber mantenerse la ley y el orden público, y recordaron que todas las relaciones humanas deben estar impregnadas de justicia y caridad.

32. Conmovidos por las inhumanas condiciones en que se hallan los detenidos, en confinamiento solitario, 60 expertos médicos — algunos de los cuales han atendido a los presos — hicieron un llamamiento al Gobierno de Sudáfrica instándole a reflexionar sobre su cláusula de detención de 90 días. En su llamamiento señalaban que los estudios psiquiátricos realizados sobre el comportamiento de los prisioneros políticos sometidos a largos períodos de incomunicación revelaban angustia intensa y disminución de ciertas funciones mentales, como resultado de tan larga soledad.

33. Uno de los médicos presentes en el proceso del 7 de febrero de 1964 manifestó, por ejemplo, que "las personas sometidas al aislamiento eran muy susceptibles a las sugerencias, mostraban tendencia a cambiar de opinión y se esforzaban por agradar a las personas que se ponían en contacto con ellas". Este médico llegó a tal conclusión después de tratar a un ex detenido y de haber interrogado a cuatro más.

34. En el mismo proceso, el 10 de febrero de 1964, un profesor de psicología, Director del Departamento de Psicología de la Universidad de El Cabo, dijo que había observado que los testimonios obtenidos de personas sometidas a semejantes condiciones equivalían a testimonios obtenidos por coerción. Añadió que la

función intelectual que más parece alterarse es la capacidad de raciocinio, y que otro efecto del aislamiento era la aparición de hipersugestibilidad.

35. Se señaló, además, que el 21 de enero de 1964, cinco detenidos de "noventa días" ingresaron en instituciones mentales, y que otros dos habían sido sometidos a observación y tratamiento en un hospital psiquiátrico por consejo de dos médicos.

36. Aunque el Primer Ministro Verwoerd haya puesto en duda el testimonio de estos peritos médicos, hay que prestar debida atención a sus informes. Como se recordará, los presos políticos detenidos en los campos de concentración de la Alemania nazi y sometidos a tratamientos inhumanos análogos sufrían perturbaciones mentales parecidas. Hay que observar, asimismo, que dichos trastornos mentales sobrevienen al cabo de largo período de tortura física. Ninguna entidad formal podría admitir que los testimonios obtenidos en semejantes circunstancias equivalgan a los aportados por una persona sana.

37. En vista de ello, el Comité Especial ha recomendado al Consejo de Seguridad que éste exija al Gobierno de Sudáfrica lo siguiente:

"a) Abstenerse de ejecutar a personas condenadas a muerte en virtud de leyes arbitrarias que imponen la pena capital por delitos resultantes de la oposición a la política racial del Gobierno;

"b) Poner fin inmediatamente a los procesos hoy en curso en virtud de dichas leyes arbitrarias, y conceder una amnistía a todos los presos políticos cuyo solo delito sea haberse opuesto a la política racial del Gobierno;

"c) Desistir inmediatamente de la adopción de ulteriores medidas discriminatorias; y

"d) Abstenerse de cualesquiera otras medidas que pudieran agravar la actual situación." [S/5717, párr. 2.]

38. El Comité Especial ha recomendado además que el Consejo de Seguridad pida en particular a todos los Estados que mantienen estrechas relaciones con el Gobierno de Sudáfrica que se esfuercen cuanto puedan, individual y colectivamente, por obligar al Gobierno de Sudáfrica a atenerse a las demandas del Consejo.

39. Lo que se necesita ahora es que actúe el Consejo de Seguridad.

40. Mis colegas y yo esperamos que acojan ustedes favorablemente estas recomendaciones. Por mi parte añadiría que la conducta del Gobierno de Sudáfrica al redactar y promulgar ciertas leyes — y su uso de éstas sin mirar los principios más elementales de la jurisprudencia civilizada —, no sólo constituye para la dignidad humana una ofensa que todos debemos aborrecer, sino que ese delito es más odioso por la perversa índole de la causa que se han comprometido a servir los que cometen ese crimen y lo perpetúan. El caso que se nos plantea no es sólo el de una ley inicua, sino de una ley inicua puesta a la ligera en manos de hombres de mala voluntad como instrumento de fría opresión.

41. Rasgo importante de esta represión que ejerce el Gobierno de Sudáfrica es que, según la Proclama

400 del año 1960, que sigue en vigor en el Transkei, cualquier suboficial de la Policía o de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica está facultado para detener, sin mandato de arresto, a toda persona a quien desee interrogar sobre un delito que haya cometido o intentado cometer, respecto de cualquier ley en vigor en Sudáfrica. La persona así arrestada puede permanecer detenida por tiempo indefinido.

42. De carácter más represivo aún es la General Law Amendment Act de 1963, cuya sección 4 dispone que las personas que hayan cumplido pena de prisión pueden seguir detenidas por tiempo indefinido; la sección 17 de la misma ley dispone del arresto y la detención de personas sin mandamiento judicial y sin proceso, por períodos de noventa días consecutivos.

43. Con esas leyes, el Gobierno de Sudáfrica ha podido arrestar a honrados ciudadanos por meras sospechas o conjeturas; ha sido capaz de tenerlos incomunicados durante noventa días seguidos; ha podido torturarlos física y mentalmente. El solo pensamiento de que una persona pueda ser detenida por mera sospecha y mantenida indefinidamente en condiciones tan inhumanas, sin proceso, es — dicho con todo favor — de lo más ofensivo para la sensibilidad humana.

44. Las naciones del mundo han condenado explícitamente tan inhumano e inmerecido tratamiento aunque las personas así afectadas fuesen enemigos demostrados.

45. En Sudáfrica, los resultados inevitables de estos largos confinamientos son, o que el preso fallezca a consecuencia de la tortura física — como le ocurrió al Sr. Ngude — o que le sobrevenga enajenación mental, como les sucedió a varios centenares de africanos que hoy viven en instituciones psiquiátricas de Sudáfrica.

46. Aunque llega un momento en que los detenidos son sometidos a proceso, este último viola los preceptos más elementales de un juicio justo. A los acusados no se les permite elegir abogados, y hasta los juristas designados actúan con temor, pues se exponen a ir a la cárcel si el Estado cree que han obtenido por conducto de sus clientes informaciones que aquél considere útiles.

47. Los testigos presentados por el Estado para sostener la acusación presentan otro fenómeno interesante del procedimiento judicial de Sudáfrica.

48. La función de un testigo, según la entendemos hoy día, es atestiguar sobre lo que ha visto, oído o sabido por cualquier medio, respecto de un hecho concreto. Pero las personas que el Gobierno sudafricano hace comparecer a favor de la acusación fueron ellas mismas detenidas e incomunicadas y sometidas a tortura diaria a fin de que declarasen ante el tribunal lo que el fiscal deseara. Estimo que mal puede llamarse testigo válido a una persona que estuvo sujeta a tortura física y mental durante tanto tiempo.

49. Además, y esto es más grave, no se ofrece la debida oportunidad para que el acusado celebre un careo con el testigo, porque en algunas ocasiones el rostro de éste no se puede ver por estar cubierto con un capuchón. Esto viola flagrantemente varios artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

50. Permítaseme recordar un aspecto de la cuestión que varias veces he tratado de señalar en el curso de mis observaciones. Nos ocupamos no sólo de una ley que es objeto de críticas, sino también de la doctrina de la cual esa ley es una horrible consecuencia. Hoy, el apartheid se dirige contra los negros y las personas de color. Mañana, si se le permite propagarse como una enfermedad y alcanzar en algunas regiones las proporciones de una epidemia, esa ley podría utilizarse contra otras razas. Insto a todos los aquí presentes, sea cual fuere su origen étnico o el color de su piel, a que encaren este problema y esta pesada responsabilidad con un solo pensamiento: "Sin la gracia de Dios tal sería mi suerte."

51. Las leyes raciales de Sudáfrica pueden oponer obstáculos insalvables a aquellos contra los cuales se dirigen. Si una persona no es blanca no puede esperar justicia. Resulta difícil soportar en silencio la injusticia. La injusticia desigualmente repartida llega a ser insufrible.

52. Puesto que algunas personas han sido condenadas a muerte en virtud de estas leyes arbitrarias y que acaba de terminar el proceso del Sr. Mandela, del Sr. Sisul y de otros acusados contra quienes se dictará sentencia en breve, mis colegas y yo, en nombre de toda África, instamos al Consejo de Seguridad a que en un acto humanitario adopte inmediatamente las medidas adecuadas para salvar la vida de africanos cuyo único crimen es su oposición al apartheid.

53. El Secretario General, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 4 de diciembre de 1963 [S/5471], anunció el nombramiento de cuatro personalidades de reputación internacional. El Secretario General pidió al Gobierno de Sudáfrica que diese al grupo de expertos las facilidades necesarias para visitar Sudáfrica a fin de cumplir con su cometido tal como lo dispuso la resolución aprobada por el Presidente y los miembros del Consejo de Seguridad.

54. El Gobierno de Sudáfrica, como lo hizo en todas las ocasiones anteriores, informó al Secretario General de que se negaba a recibir al grupo de expertos en su territorio. Dichos representantes, a juicio del Gobierno de Sudáfrica, no eran "observadores independientes e imparciales". Esta es, ciertamente, una acusación injusta.

55. Además, el Gobierno de Sudáfrica, en una carta de fecha 22 de mayo de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, acusó a los expertos de haber redactado un informe que "se compone en gran medida de una serie de inexactitudes, deformaciones y conclusiones erróneas, fundadas en falsas premisas, que hacen poco honor a la reputación de sus autores" [S/5723]^{8/}.

56. El grupo de expertos ha comunicado que por haberse negado el Gobierno de Sudáfrica a concederle permiso para entrar en Sudáfrica, limitó sus actividades a entrevistar a dirigentes de organizaciones africanas en Nueva York y en Londres. El grupo de expertos señala que tres acontecimientos han agravado aún más la situación en Sudáfrica. El primero es la

aprobación, el 18 de febrero de 1964, de la Bantu Laws Amendment Act, que establece nuevas medidas destinadas a privar a millones de africanos de los derechos elementales a trabajar, residir y circular en vastas regiones del país. El segundo es la extensión por parte de Sudáfrica de la política de discriminación racial al África sudoccidental y su anunciado plan de intensificar esa política. El tercero es la intensificación de las medidas represivas, que incluyen la pena de muerte.

57. El grupo de expertos considera, después de un estudio a fondo, que como "principio fundamental de primordial importancia":

"El porvenir de Sudáfrica debe resolverlo el pueblo de Sudáfrica — todo el pueblo de Sudáfrica — en discusiones libres. No podrá haber solución ni paz si se priva a la gran mayoría del pueblo del derecho fundamental de participar en las decisiones sobre el porvenir de su país. Estamos convencidos de que la continuación de la actitud actual, incluso la negativa a conceder una representación equitativa, ha de conducir fatalmente a un conflicto violento y una tragedia para todo el pueblo de Sudáfrica. Por lo tanto, deseamos destacar, como principio primordial y básico, la necesidad de que se consulte a todo el pueblo de Sudáfrica para que pueda así decidir el porvenir de su país en el plano nacional." [S/5658, párr. 8.]

58. Para lograr este objetivo, continúa el informe, conviene orientar los esfuerzos hacia el establecimiento de una convención nacional plenamente representativa de todos los habitantes de Sudáfrica, con la esperanza de dar una nueva dirección al porvenir del país; la opinión mundial y la insistencia creciente en que se adopten medidas positivas deben aplicarse ahora a la realización de este objetivo.

59. Al examinar los principales factores de la actual situación en Sudáfrica, el grupo de expertos mencionó particularmente dos. El primero es la creciente condenación internacional de la política racial del Gobierno de Sudáfrica y la determinación cada vez mayor de los Estados africanos de adoptar medidas positivas contra la discriminación racial en Sudáfrica. El segundo son los preparativos militares del Gobierno de Sudáfrica (en la edición de The New York Times del 4 de junio se informaba de la construcción de un número cada vez mayor de aeródromos militares), unidos a la aplicación de medidas y leyes represivas, lo que podría llevar a muchos africanos a la convicción de que no tienen otro medio de resistencia que la violencia.

60. Los expertos han citado los muchos llamamientos que las Naciones Unidas han dirigido al Gobierno de Sudáfrica y que culminaron en la resolución 1761 (XVII) que la Asamblea General aprobó el 6 de noviembre de 1962 por 67 votos contra 16 y 23 abstenciones, en la que se condenó la política racial de Sudáfrica. Esa fue la primera vez que la Asamblea General aprobó por una mayoría de más de dos tercios una resolución contra Sudáfrica.

61. Desde entonces, el Consejo de Seguridad y la abrumadora mayoría de los Estados Miembros han aprobado otras resoluciones contra la detención y el enjuiciamiento de dirigentes políticos, así como contra la venta de armas y municiones a Sudáfrica, y han

^{8/ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964.}

condenado en términos enérgicos la política racial de Sudáfrica. En el informe se señala que entre los que han apoyado estas declaraciones y resoluciones figuran Estados que mantienen las relaciones más estrechas con Sudáfrica.

62. Se nos recuerda en el informe que el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana llegó a la penosa conclusión de que, puesto que el Gobierno de Sudáfrica había hecho caso omiso de los esfuerzos pacíficos realizados para que renunciara a su política de apartheid, las sanciones totales constituyen el único medio que ofrecía alguna esperanza de hallar una solución pacífica a esa situación. Por lo tanto, el Consejo de Ministros había instado a los asociados comerciales de Sudáfrica a que se "abstuviesen de estimular la continuación de la política de apartheid mediante sus inversiones y sus relaciones comerciales con el Gobierno de Pretoria" [S/5658, párr. 94].

63. Sin embargo, el informe revela que las reservas de divisas de Sudáfrica se han triplicado con creces desde 1961, e igualmente las reservas de oro, que ascienden a 248.000.000 de libras esterlinas. Las inversiones británicas se han elevado a un total global de 1.000 millones de libras esterlinas y las inversiones norteamericanas han aumentado en un 25%. Las exportaciones de Sudáfrica aumentaron también en 1963 en cerca del 50% en relación con las cifras de 1962.

64. Los expertos nos advierten que este aumento del vigor económico del Gobierno de Sudáfrica acrecienta los peligros de un conflicto violento. Citan como ejemplo el reciente anuncio hecho el 16 de marzo de 1964 por el Sr. Donges, Ministro de Hacienda del Gobierno de Sudáfrica, en el sentido de que el presupuesto de defensa de Sudáfrica se había elevado a la cifra sin precedentes de 155.000.000 de libras, o sea 26.000.000 más que para el ejercicio en curso. El Ministro de Hacienda informó al Parlamento sudafricano de que "el aumento del 25% en los gastos de defensa está destinado a desalentar la agresión extranjera" [Ibid., párr. 27].

65. Según el informe, este desarrollo económico ha alentado al Gobierno de Sudáfrica a aplicar su política de apartheid con más determinación, ceguera e insensatez y a "incrementar sus enormes poderes de opresión aumentando los créditos asignados para la acción represiva" [Ibid., párr. 21].

66. Frente a este cuadro de crisis, de amenaza de conflicto, de robustecimiento del poderío militar, los autores del informe han indicado la conveniencia de reunir una convención nacional. Los miembros del Consejo recordarán que en mi última intervención manifesté que en caso de producirse tal crisis, la misma abarcaría muy posiblemente a toda África, y que como en lo que respecta al apartheid ya están definidas las posiciones ideológicas, el resto del mundo quedaría seguramente envuelto en el conflicto.

67. En el informe se hace una exposición detallada de las condiciones que los miembros del Consejo de Seguridad conocen desde hace tiempo, y algunas de las cuales hemos mencionado ya en las dos series anteriores de sesiones dedicadas a esta cuestión.

68. Nos satisface el informe de los expertos porque es el fruto de otro esfuerzo que ustedes han realizado para afirmar el respeto por la dignidad humana.

69. Apoyamos la recomendación del grupo de expertos de convocar una convención nacional en la que estén representadas todas las razas, grupos y organizaciones de Sudáfrica y en la que pueda discutirse libremente. Creemos que esta recomendación es democrática y prudente, pues destaca la sabiduría de crear un medio de comunicación en un país donde no existe comunicación alguna entre el gobierno y la mayoría de la población. La interrupción en la comunicación entre grupos de seres humanos, naciones y gobiernos ha contribuido en lo pasado a la desintegración del orden público en la sociedad humana y ha provocado en el siglo actual dos grandes guerras mundiales.

70. Pero aunque apoyamos esta recomendación, la actitud de Sudáfrica al rechazar el informe de los expertos no permite dudar de que será imposible aplicarla. Para llevar las cosas al colmo, el Primer Ministro de Sudáfrica ha reiterado que su Gobierno está resuelto a mantener a Sudáfrica como un Estado blanco.

71. En tales circunstancias, creo que no nos queda otra salida que instar al Consejo de Seguridad a que aplique sanciones económicas, único recurso pacífico a nuestro alcance para resolver este problema y eliminar esta amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

72. Paso ahora a ocuparme de la cuestión de las sanciones.

73. El 6 de noviembre de 1962 se aprobó por una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, relativa a la aplicación de sanciones.

74. En la Conferencia "en la cumbre" de Addis Abeba los Jefes de Estado y de gobierno de la Organización de la Unidad Africana pidieron la imposición de sanciones e invitaron a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre todo a los que comercian con Sudáfrica, a que aplicaran la resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de noviembre de 1962.

75. En algunos países ha habido oposición a las sanciones, basada en que serían ilegales e imposibles de aplicar o que perjudicarían a aquellos a quienes deberían ayudar.

76. Ahora bien, señor Presidente y miembros del Consejo de Seguridad, las sanciones económicas aplicadas a Sudáfrica son legales porque el apartheid tal como se practica en ese país se ha convertido en efecto en una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

77. El Consejo de Seguridad, al aprobar las resoluciones del 7 de agosto y del 4 de diciembre de 1963 reconoció claramente la existencia de una amenaza a la paz, y la única explicación lógica del hecho de que las palabras "amenaza a la paz" no figuren en el texto de las resoluciones es que algunos miembros permanentes del Consejo se resistieron a emplear

esas palabras. Sobre este punto en particular, los expertos declararon:

"En diciembre de 1963, el Consejo de Seguridad manifestó su firme convicción de que "la situación en Sudáfrica perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales". Esta situación se ha empeorado aún más a causa de los actos del Gobierno sudafricano. Si no se recibe una respuesta satisfactoria del Gobierno sudafricano en la fecha fijada, el Consejo de Seguridad, a nuestro juicio, no tendría otro medio pacífico eficaz de ayudar a resolver la situación que la aplicación de sanciones económicas." [S/5648, párr. 121.]

78. Nadie debería descartar la seria probabilidad de violencias inminentes si se mantiene la situación actual. Los gastos militares anuales y el incremento de las fuerzas armadas del Gobierno de Sudáfrica son muy superiores a los que exige la defensa del Estado. El informe del grupo de expertos designado por el Secretario General indica la posibilidad de violencias y señala que las declaraciones y actos recientes del Gobierno de Sudáfrica descartan toda posibilidad de negociación.

79. Además, en la Carta de las Naciones Unidas hay suficientes disposiciones que permiten la imposición de sanciones. Ya he mencionado la existencia de la amenaza a la paz y es evidente que Sudáfrica ha violado reiteradamente los principios enunciados en la Carta.

80. Por lo que toca a la imposibilidad de aplicar sanciones, esta objeción ha sido refutada recientemente en forma satisfactoria en la Conferencia Internacional sobre Sanciones Económicas contra Sudáfrica que acaba de reunirse en Londres. En esa Conferencia se ha demostrado que si bien es verdad que los países que comercian con Sudáfrica se perjudicarían económicamente, las pérdidas que entrañaría una campaña de sanciones económicas totales serían mínimas en comparación con las que provocaría inevitablemente la explosión en Sudáfrica de una guerra total entre razas. La Conferencia señaló que la aplicación de esas sanciones exigiría la participación cabal y activa de algunos miembros del Consejo de Seguridad, así como de otros Estados que se dedican a actividades comerciales a fin de impedir que Sudáfrica eluda los efectos de las sanciones desviando su intercambio hacia otros países.

81. En la Conferencia se expresó la opinión de que la economía de Sudáfrica es evidentemente vulnerable a las sanciones económicas. Por ejemplo, Sudáfrica importa el 30% de los productos químicos que consume, el 43% del equipo mecánico y del material de transporte, y el 52% de los productos de petróleo y carbón que utiliza.

82. Además, la Conferencia señaló que el comercio mundial dependía muy poco de la economía sudafricana e indicó claramente que el resto del mundo no sufriría en forma perceptible por la interrupción de su comercio con Sudáfrica.

83. Según la opinión de los economistas que participaron en la Conferencia Internacional, el cese de las ventas de oro sudafricano no tendría graves repercusiones en el comercio y los pagos mundiales. Aunque

la producción sudafricana de oro representa más del 70% del oro recientemente extraído fuera de la zona soviética, esa producción sólo representa una adición anual muy pequeña a las reservas internacionales totales. Los economistas han llegado a la conclusión de que, como las sanciones económicas serían temporales, la suspensión de las ventas de oro sudafricano causarían poco daño al sistema de liquidez internacional. Reconocemos que los Estados que tienen grandes inversiones sufrirían pérdidas, pero los expertos participantes en la Conferencia Internacional han estimado que incluso partiendo de la hipótesis más pesimista, esas dificultades podrían superarse.

84. Los expertos llegaron a la conclusión de que a los principales países industriales que comercian con Sudáfrica no se les plantearía ningún problema vital y que esos países no pueden convencer a nadie hablando de desastres económicos para justificar su oposición a las sanciones.

85. Algunos de los grupos industriales en esos cuatro países que comercian con Sudáfrica han expresado el temor de que si todos los países no aplicasen simultáneamente las sanciones algunas empresas podrían sufrir pérdidas sin lograr que se alcanzasen los objetivos deseados. Compartimos totalmente este criterio. Los Estados africanos esperan que los grupos comerciales de todos los países comprendan claramente que la continuación del comercio con Sudáfrica puede ocasionarles más adelante pérdidas muy superiores a sus ganancias actuales. Muchos de estos grupos tienen intereses en países que ya han decidido aplicar o han aplicado sanciones económicas contra Sudáfrica.

86. Los Gobiernos de los países africanos confían plenamente en los informes del grupo de expertos designado por el Secretario General, del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica y de la Conferencia Internacional sobre Sanciones Económicas contra Sudáfrica. Nuestros respectivos Gobiernos insisten enérgicamente en que se mantenga el programa de sanciones hasta que haya desaparecido el apartheid y estimamos que su desaparición podría producirse en un plazo razonable. En efecto, nuestro objetivo consiste únicamente en desorganizar lo bastante el funcionamiento de la economía sudafricana para crear una situación que lleve a poner fin al apartheid.

87. Se ha dicho con aparente seriedad que los más perjudicados por las sanciones económicas serían aquellos a quienes se quiere beneficiar. Pero los africanos están acostumbrados a las privaciones y dispuestos a aceptar aún otras mayores. Son ellos los que han pedido una y otra vez la aplicación de sanciones. Han expresado su convicción de que un sacrificio relativamente corto, aunque penoso, es preferible a un período indefinido de sufrimiento. Como lo ha señalado un observador, si la posibilidad de resultar herido o muerto fuera un argumento irresistible contra la resistencia a la injusticia y la crueldad, la bandera del Tercer Reich ondearía hoy en París y en Londres, en Roma y en Washington, D. C., y quizás en todas partes. Por lo tanto, no suscitamos de nuevo en nuestros debates la cuestión de si las sanciones perjudicarían a la población no blanca de Sudáfrica. De más está

decir que lo harán. Pero ésa es una verdad en la que insisten insinceramente las personas cuyo interés en Sudáfrica no parece ir más allá de toda acción que lleve a un cambio.

88. Permítaseme citar una vez más a este respecto las palabras del Jefe Luthuli. Ya tuve ocasión de hacerlo el año pasado en mi declaración formulada ante el Consejo el 1 de agosto de 1963 [1051a. sesión]. En su apasionado llamamiento dirigido a los trabajadores británicos dijo el Jefe Luthuli:

"Insto a ustedes y su Gobierno a que no dejen de tomar medidas atendiendo a la excusa aducida a menudo por nuestros opresores de que el boicoteo y las sanciones nos harán sufrir más a los negros que a los blancos. Estamos resueltos a sufrir para alcanzar la libertad; tal ha sido la suerte de todos los pueblos oprimidos desde tiempos inmemoriales."

89. Para concluir, señor Presidente y señores miembros del Consejo de Seguridad, esta cuestión está en sus manos. Los Estados africanos, permítaseme recordarlo, no buscan ningún privilegio especial ni desean tampoco obtener ventajas indebidas del Gobierno de Sudáfrica, que durante tanto tiempo ha explotado a nuestros hermanos africanos. No queremos una resolución que exprese un deseo y no la voluntad de actuar. Por encima de todo, el Consejo de Seguridad puede proporcionar al mundo un instrumento mediante el cual la humanidad podría vencer el despotismo del Gobierno racista del Primer Ministro Verwoerd, con la ayuda de hombres libres y dignos. En Africa, el Consejo no será juzgado por sus palabras, sino por sus actos.

90. El Secretario General U Thant acaba de pronunciar en Argelia estas palabras, de gran profundidad:

"Que nadie en Africa o en cualquier otra parte se haga la menor ilusión de que la práctica de la discriminación racial tiene algún porvenir en este continente o que puede sobrevivir aquí mucho tiempo. La discriminación contra un africano en cualquier parte de este continente es un insulto a todos los africanos, cualquiera sea su país. En verdad, es un insulto a todos los hombres de buena voluntad del mundo entero. Los que pretenden cultivar la discriminación racial deben recordar que quien siembra viento recoge tempestades."

91. Por último, no debe haber libertad para hacer el mal. El azar del nacimiento no debería determinar si tal o cual grupo de seres humanos tienen derecho al ejercicio de los derechos humanos fundamentales. La libertad individual es esencial para la dignidad y la felicidad de la humanidad.

92. Aun cuando la decisión que solicitamos del Consejo en estas circunstancias puede causar sufrimientos o pérdidas, les instamos a que hagan lo que deben hacer porque esto es lo único que corresponde.

93. Para terminar permítaseme citar estas palabras de Daniel Webster:

"Si se enciende la verdadera chispa de la libertad religiosa y civil, la llama arderá. La mano del hombre no logrará extinguirla. Como el fuego del centro de la tierra podrá ahogarse por un tiempo; el océano podrá cubrirla, y las montañas podrán hun-

dirla; pero su fuerza inmanente e invencible levantará el océano y la tierra, y tarde o temprano en algún lugar el volcán hará erupción y lanzará sus llamas al firmamento."

94. Permítame, señor Presidente, reservarme el derecho de volver a intervenir en el debate si me parece indispensable hacerlo.

95. Sr. ROGERS-WRIGHT (Sierra Leona) (traducido del inglés): Quisiera en primer lugar, señor Presidente, felicitarle con motivo de su elección a la Presidencia de este elevado órgano. Mi delegación está convencida de que usted sabrá desempeñar como corresponde a un digno hijo de Africa sus difíciles funciones, sobre todo en este momento, en que el Consejo de Seguridad se ocupa de la tan debatida cuestión del apartheid en Sudáfrica.

96. Permítame también, señor Presidente y señores miembros del Consejo de Seguridad, expresarles mi gratitud y el reconocimiento de mi Gobierno por haber accedido a nuestra solicitud de invitarnos, a mí y a mi delegación, a participar en el examen de la candente cuestión del apartheid de que se ocupa en estos momentos el Consejo de Seguridad.

97. Desde 1952, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad vienen ocupándose de la política social del Gobierno de Sudáfrica, y estos órganos han aprobado varias resoluciones en las que se condena la política de apartheid y sus odiosas manifestaciones y se pide al Gobierno de la República de Sudáfrica que obre conforme al espíritu de las Naciones Unidas y a la letra de las muchas resoluciones aprobadas en las que se condena esa política general de discriminación racial.

98. No me propongo repetir aquí todos los muy pertinentes argumentos que se han aducido en apoyo de la tesis de que la práctica de la política de apartheid en Africa a mediados del siglo XX constituye sin duda alguna una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

99. En las resoluciones aludidas se ha pedido también al Gobierno de Sudáfrica que ponga en libertad a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones debido a su oposición a la política de apartheid de ese Gobierno. En diciembre de 1963 el Consejo volvió a examinar este asunto y el 4 de diciembre de 1963 aprobó una resolución (S/5471) en cuyo párrafo 2 de la parte dispositiva el Consejo insta al Gobierno de la República de Sudáfrica a que ponga fin inmediatamente a sus medidas discriminatorias y represivas, que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta, y violan las obligaciones que le impone su calidad de Miembro de las Naciones Unidas, así como las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución, el Consejo condena el que el Gobierno de la República de Sudáfrica haya desofendido las exhortaciones contenidas en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En el párrafo 4 de la parte dispositiva, el Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de la República de Sudáfrica a que ponga en libertad a todas las personas encarceladas, internadas o sujetas a cualesquiera otras restricciones por su oposición a la política de apartheid.

100. Pese a este resolución y desafiando abiertamente sus disposiciones, el Gobierno de la República de Sudáfrica ha formulado acusaciones contra los dirigentes nacionalistas de las masas sudafricanas que luchan por su libertad, acusaciones basadas en leyes arbitrarias que escarnecen los principios y dogmas de la Carta de las Naciones Unidas, y que el Consejo de Seguridad ha declarado injustas.

101. En marzo de este año, tres de esos dirigentes nacionalistas fueron condenados a muerte como resultado de procesos incoados conforme a esas leyes inicuas. Esas personas esperan ahora la ejecución de esa sentencia. En una nueva manifiesta violación de esas resoluciones, el Gobierno de la República de Sudáfrica continúa los juicios de Rivonia contra Nelson Mandela, Walter Sisulu, y otras siete personas, y todos aguardan con ansiedad el anuncio del fallo, y el mundo tiene los ojos puestos en nosotros, esperando para ver si la Organización mundial va a permanecer en silencio y a dejar morir a estas personas.

102. Es, pues, evidente, para mi delegación, que la situación en Sudáfrica no sólo sigue sin resolver, sino que ha empeorado considerablemente y como consecuencia de ello graves peligros amenazan a la paz y la seguridad internacionales.

103. Es necesario que el Consejo adopte medidas urgentes bien meditadas y obligatorias, si quiere impedir la ejecución de los nacionalistas africanos ya condenados a muerte. A este respecto, el Consejo de Seguridad aprobó el 7 de agosto de 1963 una resolución [S/5386], en la cual se declara "convencido de que la situación en Sudáfrica está perturbando gravemente la paz y la seguridad internacionales"; así pues, el Consejo de Seguridad puede ahora decidir qué medidas se podrían adoptar de conformidad con los Artículos 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo debe adoptar medidas de la misma naturaleza para suspender el proceso de los nacionalistas, es decir, Mandela y sus compañeros. Mi delegación estima que estos presos son una burla sangrienta de los principios y dogmas elaborados por el Consejo y la Asamblea General. Por lo tanto, proponemos que se pida a este augusto órgano que exija al Gobierno de la República de Sudáfrica que suspenda inmediatamente la pena de los tres dirigentes nacionalistas ya condenados a muerte y que ponga fin al instante a los ridículos procesos de Mandela y demás dirigentes nacionalistas.

104. Según el humilde criterio de la delegación de Sierra Leona, el Consejo, en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, tiene facultades para formular estas demandas, y estimamos que, si el Gobierno de la República de Sudáfrica mantiene su intransigencia, el Consejo tiene también facultades para imponer sanciones económicas contra dicho Gobierno porque estamos convencidos de que la prolongación de esta situación destruirá la paz y la seguridad internacionales.

105. Este ilustre órgano ya ha expresado su condena, pero el Gobierno de Sudáfrica no ha hecho el menor caso. Por el contrario, ha seguido burlándose de la autoridad y los poderes de las Naciones Unidas y ha continuado con frío desdén participando como Estado Miembro en las actividades de la Organiza-

ción, ocupando su asiento en la Asamblea General de las Naciones Unidas y tomando parte en sus debates. Es evidente pues, que ha llegado la hora de hacer frente a esta situación y reconocer que las exhortaciones y condenaciones no han logrado que el Gobierno de la República de Sudáfrica deponga su actitud — hay que proceder con mayor eficacia y sentido de la realidad. Por lo tanto, mi delegación estima que el Consejo de Seguridad debe ahora considerar inevitable la imposición de sanciones económicas contra el Gobierno de la República de Sudáfrica.

106. No cabe duda de que la situación actual en Sudáfrica es explosiva. Es útil recordar a los miembros del Consejo que los africanos no son los únicos en evaluar así esta situación. Incluso The New York Times, cuya reputación de seriedad es conocida, ha publicado hoy, 8 de junio de 1964, una información procedente de Johannesburg que, con el permiso del señor Presidente, quisiera leer:

"Si quiere usted sobrevivir, esté listo para matar." Esa es la consigna de una de las escuelas más extrañas de Sudáfrica, donde se enseña una docena de métodos diversos para matar.

"La Escuela de Supervivencia por el Combate — tal es su nombre — hace propaganda con regularidad en la prensa de lengua inglesa. Los alumnos pueden asistir a 10 lecciones por la suma de 16,80 dólares.

"Una propiedad rural de un solo piso y diversas habitaciones, a pocos kilómetros del centro de Johannesburg, aloja a estudiantes e instructores. Los vecinos comienzan a acostumbrarse a los disparos de revólver y a los estridentes gritos de batalla.

"El Director de la Escuela es un hombre bien versado en el arte de la supervivencia. Davo Davidson, de 60 años de edad y origen australiano, ha combatido contra los Mau Mau y se vanagloria de haber matado un gran número de terroristas durante el levantamiento en Kenia.

"Según él, toda persona es capaz de protegerse y de proteger a su familia contra cualquier amenaza, tanto de los blancos como de los negros.

"Si alguien posee una pistola, un cuchillo, un bastón o incluso un paraguas, debe aprender a utilizarlos en la forma más ventajosa posible. Si le sorprenden desarmado, debe aprender a servirse de las manos, que pueden matar tan bien como una pistola.

"Entre los estudiantes de la escuela hay amas de casa, empleados de oficina, mecanógrafos y funcionarios.

"Cada estudiante (blanco) debe firmar un formulario en el que afirma que él o ella es miembro de la comunidad europea y no pertenece a ningún grupo antisudafricano o procomunista.

"En el primer curso, que se ofrece actualmente se han matriculado 25 estudiantes. Otros están haciendo las gestiones para matricularse.

"El Sr. Davidson enseña a sus estudiantes, desde el comienzo de los cursos, a estar listos para lo inesperado. El grado de atención y la rapidez en disparar se ponen a prueba cuando el estudiante va al excusado, a la sala de baño, al vestuario o al

salón. Figuras de tamaño humano pueden aparecer repentinamente mientras el estudiante se prepara para lavarse las manos. El hombre bien adiestrado en el arte de la supervivencia habrá disparado tres veces en pocos segundos.

"Las balas de plomo son reemplazadas por imitaciones hechas con cera, pero el estruendo de la detonación, el golpe o culatazo de la pistola son reales y las balas de cera penetran en los blancos de cartón grueso (colorcados en negro) para que los estudiantes puedan controlar la precisión de sus disparos.

"Incluso fuera de las horas de clase, se aconseja a los estudiantes no descuidarse del todo. Los estudiantes que fuman tranquilamente en la sala ven a menudo a su instructor, pistola en mano, surgir por la puerta abierta con un puntapié.

"Lento, demasiado lento — exclama con enfado —. Dos de ustedes murieron hace dos segundos."

"Muchas escuelas comunes de Sudáfrica han organizado para sus estudiantes cursos contra el sabotaje, lucha cuerpo a cuerpo sin armas y tiro al blanco. En casi todas las grandes ciudades de la República se adiestran grupos de defensa civil.

"Se estima oficialmente que alrededor de la mitad de los tres millones de blancos de Sudáfrica poseen armas de fuego.

"Frente a un creciente movimiento nacionalista africano cerca de sus fronteras y a la posible infiltración de elementos que tratan de derrocar al Gobierno de este país, muchos sudafricanos de raza blanca se preocupan cada vez más por su seguridad."

107. Debido a que conocemos perfectamente esta situación hemos venido aquí hoy, con el apoyo y la autorización que nos dan las decisiones que nuestros Jefes de Estado tomaron en Addis Abeba en 1963, a hablar no sólo en nombre de nuestras respectivas delegaciones, sino en nombre de los habitantes de 34 Estados independientes de Africa. Se nos ha encargado poner en guardia al Consejo sobre la explosiva situación que se ha creado en nuestro continente y señalar a la atención de este tribunal mundial las graves consecuencias que podrían resultar para la paz y la seguridad internacionales. Reservo el derecho de mi delegación a intervenir de nuevo en este debate.

108. Sr. SIDI BABA (Marruecos) (traducido del francés): El debate que sobre el problema del apartheid reanuda hoy el Consejo de Seguridad traduce más claramente que nunca las preocupaciones de toda Africa. El problema se plantea en el preciso momento en que la vida de un gran número de dirigentes nacionalistas africanos de Sudáfrica se halla a merced de una justicia a la vez ciega y arbitraria, de una justicia inspirada en la cobarde política racial cuyos aspectos destructivos, degradantes e inhumanos no requieren ya demostración.

109. Pero lo que hace más trágica la situación es el hecho de que los amos blancos de este desdichado país, desafiando de nuevo la conciencia mundial y repudiando las obligaciones que les imponen la Carta de las Naciones Unidas y la moral internacional, se arrojan, en la segunda mitad del siglo XX, el derecho de

someter a varios millones de seres humanos a un trato tan injusto como intolerable.

110. Desde la Conferencia "en la cumbre" de los países africanos independientes celebrada apenas hace un año, ésta es la tercera vez que el Consejo examina el trágico problema del apartheid. Las exhortaciones del Consejo, así como las de la Asamblea General, han sido, como siempre, sistemáticamente rechazadas por el Gobierno de Pretoria con su insolencia habitual.

111. La misma suerte ha corrido también el informe que acaba de presentarnos el Secretario General [S/5658, anexo] y que hizo preparar por un grupo de expertos designados en cumplimiento de la resolución aprobada el 4 de diciembre de 1963 [S/5471]. Al denunciar el informe con tanta violencia e incluso antes de haberlo examinado el Consejo de Seguridad, el Gobierno de Sudáfrica da, una vez más, prueba de su intolerancia respecto de las Naciones Unidas, así como de su falta de comprensión respecto de cualquier forma de cooperación encaminada a hallar una solución ponderada, razonable y pacífica, aunque el mundo entero espera con impaciencia la solución para un problema que se hace cada día más grave hasta el punto de que en la actualidad constituye una verdadera amenaza al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

112. A juicio de mi delegación, la intransigencia y el fanatismo de los dirigentes racistas de Sudáfrica sólo pueden interpretarse como la expresión de una política insensata e irrazonable y, por consiguiente, condenada en definitiva al fracaso más completo. Estos dirigentes, es preciso decirlo, ya han cometido un suicidio moral. Si no se recuperan, su política criminal les conducirá inevitablemente a la destrucción, y con ella a la destrucción de todo lo que esperaban poder conservar imponiendo por la fuerza la dominación de una minoría sobre una población cinco veces superior en número.

113. Los que no ven el porvenir de los racistas de Sudáfrica con esta perspectiva subestiman peligrosamente la fuerza de los movimientos de emancipación en Sudáfrica y la importancia del apoyo excepcional con que cuentan en el mundo entero, y sobre todo en Africa y en Asia. Y bajo la presión de estas fuerzas crecientes, sedientas de libertad e igualdad, cabe prever en un porvenir más o menos cercano el desmoronamiento inevitable de este viejo y odioso baluarte del racismo que se levanta vergonzosamente en Sudáfrica.

114. Durante los últimos meses, el problema del apartheid ha sido objeto de estudios profundos y objetivos tanto por la Secretaría como por el Comité Especial encargado de estudiar la política del apartheid de la República de Sudáfrica, así como fuera de las Naciones Unidas, en una importante reunión que se celebró en Londres del 14 al 17 de abril último, con el nombre de Conferencia Internacional sobre Sanciones Económicas contra Sudáfrica. Estos estudios fueron realizados con métodos diferentes por hombres de nacionalidad y filosofías diferentes, la mayor parte de los cuales son, por lo demás, nacionales de los países a los cuales se los llama hoy asociados comerciales de Sudáfrica. En la Conferencia de Londres, por ejemplo, se destacó notablemente la presencia

de cierto número de nacionales blancos de Sudáfrica y ello despertó desde luego gran interés, sin mencionar el hecho de que muchos países occidentales, comenzando por los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, estuvieron representados por un gran número de expertos y personas eminentes.

115. De estos estudios se ha podido sacar algunas conclusiones. Tanto los emprendidos por el Comité Especial o el grupo de expertos como los realizados por la Conferencia de Londres representan un esfuerzo loable frente al cual el Consejo de Seguridad no puede ya de ningún modo permanecer en silencio, so pena de hallarse muy pronto a la zaga de los acontecimientos que se producen actualmente en el plano internacional en relación con las medidas que se deben adoptar contra el Gobierno de Pretoria.

116. Mi delegación estima que, en las actuales circunstancias, el Consejo de Seguridad debe examinar con especial atención estas conclusiones. Se trata de un asunto que afecta a la paz y la seguridad internacionales, así como al porvenir de la Carta de las Naciones Unidas y a la aplicación de sus principios y de los de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

117. Debe señalarse, por ejemplo, que estas conclusiones confirman inequívocamente lo que todos sabemos ya, o sea, la existencia de fuertes lazos económicos entre Sudáfrica y los grandes países de Europa y de América del Norte. Este es en realidad el verdadero nudo del problema en toda su complejidad. Mientras los dirigentes de Pretoria continúan confiando en sus relaciones económicas con estos países podrán tratar indefinidamente al resto de la humanidad con la mayor indiferencia y desprecio a pesar de las sanciones que se adopten contra ellos.

118. Por tanto, conviene que se sepa que todos los africanos sin excepción están ahora convencidos de que la existencia de estos lazos económicos constituyen uno de los elementos esenciales que aseguran el mantenimiento del apartheid en Sudáfrica. Ningún argumento podrá convencernos de lo contrario, lo que nos lleva a aseñalar que no se comercia con un filibustero o un traficante de esclavos en nombre de la libertad del comercio internacional. Este es exactamente el punto de vista desde el cual encaramos el problema y las relaciones económicas existentes en la actualidad entre Sudáfrica y sus principales asociados comerciales. El mundo afroasiático no puede, pues, hacer otra cosa que considerar a estos asociados como lo que son, es decir, como responsables, y al mismo tiempo solidarios de los dirigentes del apartheid por lo que toca al mantenimiento de una situación que repugna a la conciencia y provoca la indignación de la humanidad entera.

119. Por lo tanto, en lo sucesivo, al considerar el problema del apartheid en esta tribuna, no ha de esperarse que los representantes de Africa pasen por alto la grave responsabilidad que pesa sobre aquellos que con sus inversiones y sus conocimientos técnicos contribuyen a hacer invulnerable el régimen de Pretoria.

120. Estos asociados, que por lo demás son grandes naciones prósperas y civilizadas que ejercen responsabilidades mundiales, deben reflexionar seriamente sobre el juicio que es imposible dejar de formular

acerca de ellas y de su comportamiento moral si, para obtener grandes dividendos, persisten en sacrificar los valores que se atribuyen al respeto de la persona humana y a los derechos humanos, sobre todo cuando el perjuicio causado afecta a más de 12 millones de personas no blancas de Sudáfrica, y se debe considerar al mismo tiempo como un perjuicio que se inflige a centenares de millones de sus hermanos de color en Africa y Asia.

121. Sabemos que en las Naciones Unidas, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea, los gobiernos de estos países — me refiero a los que comercien con Sudáfrica — ya han condenado con energía la política de discriminación racial y de apartheid en este país. Por lo tanto, lo que les queda ahora por hacer es asociarse a los esfuerzos de la abrumadora mayoría de los Miembros de la Organización para obligar a la minoría blanca de Sudáfrica a renunciar a sus odiosas prácticas raciales.

122. En vista de lo que antecede, mi delegación desearía expresar la esperanza de que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta la gravedad de la situación y no vacile más en prever la aplicación de algunas medidas urgentes con el fin de aliviar los inenarrables sufrimientos, tanto físicos como morales, de la población no blanca de Sudáfrica.

123. Como ya lo señalé al comienzo de esta exposición, las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del grupo de expertos creado en virtud de la resolución de 4 de diciembre de 1963 parecen constituir, a mi juicio, una base apropiada de acción, que el Consejo de Seguridad debiera examinar seriamente.

124. Al denunciar a priori este informe, el Gobierno de Sudáfrica da simplemente una prueba más de su mala voluntad y de su intransigencia. En tales circunstancias y en vista de la actitud irreflexiva de este Gobierno, el Consejo de Seguridad debe llegar a la conclusión de que no hay ya razón alguna para esperar el menor resultado de una nueva gestión ante las autoridades de Sudáfrica. Sin embargo, el comportamiento de éstas no debe tampoco ser un obstáculo para que el Consejo apruebe el informe y asuma por lo demás las responsabilidades que le incumben por lo que toca al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Lo que se impone en estas circunstancias es prever en primer lugar y sin más tardanza la aplicación de las sanciones económicas recomendadas. Este es el mínimo que la opinión internacional espera del Consejo, pues desde el año pasado la situación no ha hecho más que empeorar al mismo tiempo que la idea de las sanciones económicas ha ganado terreno y ha surgido como la más urgente y, a decir verdad, la única medida posible. Sabemos que competentes expertos en economía ya han realizado estudios muy completos en previsión de tal medida. Gracias a estos estudios, el Consejo posee actualmente datos que le permitirán prever con exactitud cuáles son las sanciones económicas que se podrían aplicar en la forma más eficaz, y al mismo tiempo menos costosa.

125. En esta ocasión permítasenos expresar nuestra gratitud a todos los Estados que ya han tomado iniciativas y adoptado medidas concretas para poner fin a

toda forma de relaciones comerciales con las autoridades de Sudáfrica. Deseamos muy sinceramente que este movimiento internacional pueda generalizarse pronto y se vuelva universal y, en este caso, sea lo bastante eficaz para eliminar en forma definitiva este gran mal que el colonialismo sudafricano convierte en sistema con su política racial actual.

126. La lucha que la humanidad debe emprender para poner fin al odioso sistema del apartheid en Sudáfrica no debe limitarse únicamente al aspecto negativo. Mi delegación reconoce este hecho y estima por consiguiente que hay otro campo positivo en el que las Naciones Unidas deben desplegar todos sus esfuerzos con miras a aliviar los sufrimientos del humillado pueblo de Sudáfrica.

127. En primer lugar, es preciso hacer todo lo necesario para que se suspendan los simulacros de procesos en los cuales la pena de muerte y las condenas a prisión se distribuyen con esa ligereza culpable a la que los tribunales sudafricanos han acostumbrado al mundo. Es preciso asimismo impedir las ejecuciones previstas en virtud de las condenas a muerte ya pronunciadas, ejecuciones que serían más exacto calificar de asesinatos políticos, puesto que las personas sentenciadas son en realidad dirigentes nacionalistas cuyo único delito es pura y simplemente el haberse opuesto a la política de apartheid practicada en ese país.

128. "Esas personas no estarían sometidas a juicio en ninguna sociedad racional... Su lucha es la lucha de todos los hombres en pro de la libertad; en su juicio se juzga a todos los hombres que quieren ser libres... Su suerte no es solamente asunto suyo; ni siquiera concierne tan sólo a todos los sudafricanos. Concierne a todas las personas de todo el mundo que creen en el derecho de los seres humanos a luchar por el derecho de gobernarse a sí mismos"^{2/}. Esto es esencialmente lo que expresa la declaración firmada por 143 personalidades mundiales para protestar contra el proceso de Rivonia.

129. El Consejo de Seguridad debe asimismo expresar su indignación y su inquietud ante esta trágica situación. Debe comprender que en estas circunstancias el reto lanzado a los principios de justicia y de derecho es al mismo tiempo un reto a la paz y la seguridad internacionales. La amenaza que pesa sobre la vida de los dirigentes nacionalistas de Sudáfrica actualmente detenidos o condenados a muerte es también una amenaza para la paz y la seguridad, tanto en ese país como en el continente africano en su totalidad, pues esos dirigentes, quiérase lo no, representan a su pueblo y sus aspiraciones profundas, como ocurrió en el caso de los otros grandes dirigentes africanos que condujeron a sus pueblos a la libertad y la independencia, y ello, pese a las persecuciones de toda índole que los colonizadores les hicieron sufrir durante largos años.

130. Estimamos que el Consejo de Seguridad debe hacer suyo el llamamiento dirigido a las Naciones Unidas por el grupo africano y decidirse a hacer sentir todo el peso de su autoridad y de su influencia sobre el Gobierno racista de Pretoria, antes de que éste cometa un acto irreparable. El Consejo, en sus

resoluciones anteriores, ya ha asumido la misma posición; pero mi delegación estima que esta vez las medidas deben ser más urgentes y solemnes. En otros términos, es preciso que este órgano, encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, haga saber claramente al Gobierno de Sudáfrica que en vista de su política irresponsable y criminal no tiene ya derecho a hacer lo que le plazca en Sudáfrica.

131. Otro aspecto de la acción positiva que, en la esfera internacional, debería emprender el Consejo de Seguridad consiste en establecer un programa de educación y formación profesional para la población no blanca de Sudáfrica. Se trata de remediar de algún modo la negligencia criminal, intencionada y premeditada de las autoridades de Sudáfrica en materia de educación y formación profesional y de dar a la juventud y a la clase obrera no blanca la posibilidad de adquirir el nivel intelectual y profesional necesario para sacar al pueblo de ese país del estado primitivo y tribal en que los racistas blancos quieren mantenerlo indefinidamente.

132. Esta acción, que es una empresa a largo plazo y que ha de beneficiar principalmente a todos los refugiados, abriría a la asistencia internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un nuevo campo de intervención, que sólo se justifica, por lo demás, en vista del carácter especial de la situación en Sudáfrica.

133. En el informe del Secretario General hay un importante capítulo referente a esta cuestión y los detalles dados al respecto indican, por una parte, la importancia de los servicios que pueden prestarse a este pueblo si se acelera la formación de elementos y, por otra, la magnitud de la solidaridad internacional con las víctimas de la intolerancia y del fanatismo de los defensores del apartheid. Además de las ventajas sociales de esta ayuda, el informe señala otro factor no menos significativo, o sea que la acción debe traducirse naturalmente en una presión constante que complemente las presiones que ya se ejercen tanto en el plano diplomático como en el económico sobre el régimen del apartheid en Sudáfrica.

134. Ante la intransigencia del Gobierno de Sudáfrica, el Consejo de Seguridad debe acrecentar su presión. Sobre todo debe tener en cuenta que los responsables del sistema actual en Sudáfrica, aun cuando se sienten excluidos definitivamente de la comunidad internacional, no dan indicio alguno de atemperar la ciega prosecución de su insana política, esperando sin duda que en última instancia ellos tendrán la última palabra en su conflicto con las Naciones Unidas. Para ello cuentan con la apatía de las Naciones Unidas y especialmente con la parálisis del Consejo de Seguridad. ¿Cuántas veces hemos oído al Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, en sus declaraciones intempestivas, atacar violentamente a la Organización y pronosticar el fracaso de su misión en el mundo?

135. Por consiguiente, mi delegación está convencida de que los miembros del Consejo advierten la importancia y la gravedad de este terrible conflicto racial. Mi delegación espera sinceramente que el Consejo no vacile un solo instante en prestar su ayuda

^{2/} Véase el documento A/AC.115/L.60.

al oprimido pueblo de Sudáfrica, aun cuando ciertos aspectos de esta ayuda supongan una injerencia en los llamados asuntos internos de la República de Sudáfrica.

136. En efecto, puesto que se trata aquí de una tragedia a la vez humana, moral y política en la que todo el continente africano se enfrenta con una minoría de tres millones de blancos que quieren mantener en la esclavitud y la explotación a una población no blanca varias veces más numerosa, los Estados independientes de Africa, y con ellos el inmenso continente asiático, respaldados por una buena parte de los países de Europa y de las dos Américas, sostienen firmemente que el problema no puede a todas luces ser considerado como un problema que corresponda exclusivamente a la jurisdicción de un Estado independiente y soberano. En otros términos, el principio de la no injerencia no se aplica a Sudáfrica, en vista del carácter universal de los valores escarnecidos y de los derechos violados.

137. Por lo tanto, estimamos que la Organización debe velar por la suerte de la población no blanca de ese país, y con esta perspectiva se debe establecer el programa de educación y formación profesional recomendado en el informe del Secretario General que acabo de mencionar.

138. Si la sistemática negativa de las autoridades de Sudáfrica a aceptar toda forma de cooperación con las Naciones Unidas reduce las posibilidades de una solución pacífica conforme lo desea el Consejo, éste no debe creer que esta mala voluntad manifiesta cierra definitivamente las puertas a "la solución de la presente situación en Sudáfrica mediante la plena, pacífica y ordenada aplicación de los derechos humanos y libertades fundamentales a todos los habitantes en la totalidad del territorio, cualquiera que sea su raza, color o religión", según se dispone en el párrafo 6 de la resolución aprobada el 4 de diciembre de 1963.

139. Mi delegación estima que para obligar al Gobierno de Sudáfrica a cooperar en la solución de la situación actual conforme al espíritu de esa resolución, el método más eficaz sería aplicar inmediatamente sanciones económicas e iniciar al mismo tiempo la ejecución del programa internacional de educación y formación profesional que las Naciones Unidas deben emprender en beneficio de los habitantes no blancos de Sudáfrica. Conviene asimismo adoptar las disposiciones necesarias para obtener la liberación de todas las personas detenidas, en custodia o condenadas por su oposición a la política del apartheid.

140. Todas las medidas que acabo de mencionar están comprendidas desde luego en la política de transformación pacífica y ordenada que el Consejo desea hacer prevalecer en Sudáfrica, y en la que muchas personalidades nacionalistas de ese país depositan todavía su última esperanza.

141. Nosotros, los africanos, creemos que los países que en sus relaciones con Sudáfrica siguen colocando sus intereses comerciales por encima de todo deberían reflexionar acerca de la horrible tragedia hacia la cual se dirige el país por obra de un puñado de personas cegadas por el odio racial. Que reflexionen también acerca de la profunda inquietud que el pro-

blema del apartheid causa en todos los países del tercer mundo y de la herida profunda que inflige en el amor propio de todos los africanos, sin mencionar la indignación que sienten todos los hombres, sean del Este o del Oeste, amantes de la paz y la justicia.

142. En vista de estos hechos, a mi delegación le resultaría muy difícil comprender las razones que algunas grandes Potencias occidentales pueden aducir cuando demuestran cierta vacilación ante medidas tan imperiosas como las de las sanciones económicas, a pesar de haber sido propuestas en forma clara y coherente.

143. Sabemos que para justificar su causa el señor Verwoerd se permite atacar a los movimientos de emancipación en Sudáfrica, acusando a los partidos y a las organizaciones nacionalistas, así como a todos aquellos que los apoyan en Africa y en el mundo entero. El Sr. Verwoerd sostiene que su objetivo es la supervivencia de la nación blanca, la cual, según él, ha llevado la prosperidad a toda la nación sudafricana; afirma también que Sudáfrica podría llegar a ser el trampolín del comunismo, pero que como Estado blanco seguiría siendo un aliado seguro del occidente. También dice que "no ve razón alguna para que Sudáfrica sacrifique su porvenir de nación blanca para satisfacer a la opinión mundial". En vista de lo que el hombre es y de la ridiculez de lo que representa, no puedo imaginar, desde el punto de vista africano, una declaración tan elogiosa para el comunismo y tan comprometedora para el occidente.

144. Pero conviene que el Sr. Verwoerd sepa que estos arrebatos a los cuales se entrega de vez en cuando no suscitan ya ningún interés incluso entre los anticomunistas más ardientes. Sería pues vano de su parte tratar de desviar la atención de un sector de la opinión mundial de la política anacrónica y enteramente errónea que se aplica en Sudáfrica y que todos los Estados del mundo condenan hoy unánime y enérgicamente.

145. "Al dar la libertad a los esclavos aseguramos la de los hombres libres. Lo que ofrecemos es tan honorable para nosotros como lo que preservamos" ^{10/}. Así se expresó el Presidente Abraham Lincoln en su mensaje al Congreso en diciembre de 1862. Si los dirigentes racistas de Sudáfrica pudieran razonar con tanta humanidad y lucidez, habrían podido ciertamente inspirarse en esas nobles palabras, pronunciadas hace más de cien años, para liberarse de una vez por todas de ese mito de la nación blanca, que quieren conservar en detrimento de la libertad, de la justicia y del derecho en ese país.

146. Al comienzo de mi exposición hablé de la importancia excepcional de los lazos económicos existentes entre Sudáfrica y algunas grandes Potencias occidentales. Me referí también al poderío material y a la autoridad moral que el régimen del apartheid ha derivado de esta situación para su propia supervivencia y quizás para su crecimiento. Esto es extremadamente grave y hasta diría trágico, y esta tragedia es la medida de la responsabilidad de aquellos que contribuyen así al mantenimiento de tal situación.

^{10/} The Collected Works of Abraham Lincoln Rutgers University Press, New Brunswick, N. J., volumen V, pág. 537.

147. Debemos recordar a estas Potencias nuestra angustia, la angustia de toda Africa en el momento en que millones de personas sometidas a un régimen de hierro son arbitrariamente privadas de su derecho al trabajo, a la educación, a la libre circulación. A estas personas se les impide también el ejercicio normal de las libertades fundamentales inherentes al derecho de expresión y de asociación, y esto ocurre en un país que les pertenece desde tiempos inmemoriales. Además de esta situación, que hace poco honor a quienes la han creado, están la explotación de esos millones de africanos y el pillaje generalizado de los recursos naturales de su país. En otros términos, lo que ocurre actualmente en Sudáfrica es el peor de todos los delitos concebibles en un mundo civilizado.

148. "No queremos la piedad de ustedes, no queremos la compasión, no nos den falsas esperanzas. Les pedimos que actúen para que los dirigentes de Sudáfrica pongan fin a la humillación y a la persecución de nuestro pueblo." Este es el llamamiento conmovedor y profundamente angustiado que una célebre cantante negra sudafricana dirigió, en el mes de marzo pasado, al Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica.

149. Mi delegación estima que en esta fase decisiva de la lucha por la eliminación del apartheid todos los miembros del Consejo de Seguridad sin excepción deben oír este llamamiento a fin de hacer todo lo posible para obligar a las autoridades racistas de Pretoria a cambiar su política.

150. En la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad el 22 de mayo último por el representante de Sudáfrica [S/5723], el grupo de expertos nombrado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 8 de la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de diciembre de 1963, fue objeto de una serie de ataques a causa de su informe.

151. Como ex miembro del grupo de expertos, deseo expresar aquí en la forma más enérgica mi profunda indignación. Pero debo confesar que desde el principio había visto con cierto escepticismo la posibilidad de que nuestro informe no provocase en las autoridades de Sudáfrica reacciones violentas. Ahora que los excesos del Gobierno del apartheid no me han defraudado me doy cuenta del gran mérito que debe reconocerse a los miembros del grupo de expertos por la exactitud de su juicio y de sus conclusiones.

152. Permítaseme por lo tanto decir que este informe es el resultado de un examen imparcial, serio y profundo que efectuó durante semanas y meses un grupo designado según criterios objetivos y conforme a un notable espíritu de equilibrio. En la labor de investigación y reunión de datos este grupo contó con la colaboración de varias personas competentes, que conocen a fondo el problema y que, en el manejo de la información y la documentación, han dado pruebas de una honestidad y de un rigor que honran a la Secretaría de las Naciones Unidas.

153. Las discusiones sostenidas en el seno del grupo de expertos, y los contactos entre el grupo y los representantes de todas las tendencias de la opinión sudafricana, incluidos los partidarios del apartheid, han permitido presentar una síntesis de la situación

actual de ese país. Además, el grupo ha tenido oportunidad de oír las opiniones de un gran número de personalidades neutrales, juristas, economistas, sociólogos, diplomáticos eminentes. Las conclusiones a las que llegamos no han sido más que el reflejo de un juicio colectivo acerca de un problema que cada uno de los miembros enfocaba conforme a su propio criterio o al de su país. Debo señalar que las opiniones expresadas no fueron siempre unánimes y que eso explica el alejamiento de nuestro estimado colega y amigo el Embajador Djerdja, de Yugoslavia. Así, pues, se comprenderá fácilmente que la preparación del informe ha debido ser excepcionalmente ardua. La verdad es que este importante documento pudo ser finalmente presentado dentro del plazo previsto, gracias a la buena voluntad de unos y otros y al deseo sincero de todos de llegar a conclusiones positivas y razonables.

154. En esta ocasión, permítaseme rendir un sincero homenaje a todos mis colegas por su comprensión, su dedicación a la causa de las Naciones Unidas y el profundo sentido de la responsabilidad de que dieron prueba durante los trabajos del grupo de expertos.

155. Debo agregar que no es por cierto culpa del grupo el que el informe en su totalidad haya suscitado la furia de las autoridades de Pretoria. Sin embargo, éstas deben comprender que el informe hubiera sido indudablemente mucho más abrumador para ellas si hubieran permitido la entrada del grupo en Sudáfrica; pero los dirigentes de este país, que son muy astutos, habfan tomado las precauciones necesarias para negar a los expertos su acceso al territorio de Sudáfrica. Sin embargo, esta ridícula política del Gobierno de Sudáfrica, análoga a la del avestruz que oculta la cabeza para que no la vean, no modifica en nada la trágica realidad — conocida en el mundo entero — de este país, donde, para citar las palabras mismas del informe, una minoría se empecina "en conservar sus privilegios, en defender la discriminación y en extender su dominación hasta un punto que equivale a organizar una sociedad conforme a los principios de la esclavitud" [S/5658, párr. 89].

156. Mi delegación no quiere atribuir gran importancia a los términos pocos corteses y ciertamente gratuitos empleados en la carta del Representante Permanente de las autoridades sudafricanas respecto del grupo de expertos del cual formé parte. Un comportamiento semejante no me sorprende en absoluto viniendo de esas autoridades. En realidad, no es sino un ejemplo más de la hostilidad abierta y declarada dirigida sistemáticamente contra las Naciones Unidas y contra quienes las representan en cualquier plano. Al tratar de desacreditar el informe presentado al Consejo, el autor de la carta, visiblemente deseoso de reiterar sobre todo sus acostumbradas acusaciones contra todo el mundo, sin excepción, no ha podido hacer otra cosa que entregarse a una peculiar especie de refutación tan absurda como contradictoria.

157. Si los argumentos especiosos del representante de las autoridades sudafricanas pudiesen ganar algo al ser expresados más clara y nítidamente, ¿por qué el señor Botha no viene en persona a exponerlos ante el Consejo y a confrontar así los puntos de vista de su Gobierno con los del informe? Probablemente no lo haría, y con razón. No lo haría simplemente por

falta de convicción profunda en lo que hace. Sea como fuere, mi delegación estima que esta actitud de eludir la verdad y el sentido común no puede continuar mucho más tiempo, y que tarde o temprano la conciencia atormentada de estos modernos defensores de la esclavitud terminará por acusarse a sí misma y en alta voz. Ello contribuirá naturalmente a dar a este país africano la posibilidad de conocer el fin de esta horrible pesadilla.

158. Entre tanto, el pueblo africano de Sudáfrica no permanecerá desde luego con los brazos cruzados. Proseguirá su marcha hacia la libertad y la emancipación. Por su parte, las Naciones Unidas, apoyadas por la opinión mundial, continuarán trabajando por la realización de sus nobles objetivos en Sudáfrica.

159. Antes de terminar, permítaseme presentar al Consejo, en nombre de mi delegación y de la Costa de Marfil, un proyecto de resolución, distribuido como documento S/5752^{11/} y que se refiere a los procesos actualmente en curso en Sudáfrica.

160. Los miembros del Consejo comprenderán ciertamente la urgencia que las delegaciones africanas se han visto obligadas a conceder a este aspecto particular del problema que abordamos hoy. Se trata como lo sabe el Consejo de una situación extremadamente grave en la que de un momento a otro puede producirse la eliminación física de varios dirigentes nacionalistas sudafricanos a causa de su oposición política al régimen del apartheid vigente en su país.

161. Otros destacados dirigentes nacionalistas, detenidos en espera de que se les procese, también están en peligro de recibir en los próximos días, e incluso quizá esta misma semana, sentencias probablemente tan escandalosas como las que ya han entrañado la pena capital o han servido de base para las ejecuciones próximas.

162. Antes de esta situación tan indignante como trágica, que agrava más las condiciones ya tan peligrosas, y en vista de que en las Naciones Unidas, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros siempre se han manifestado unánimes en condenar enérgicamente al Gobierno de Sudáfrica por no cumplir las reiteradas resoluciones en las que se le pidió que pusiese término a la represión de los que se oponen al apartheid, los autores del presente proyecto de resolución estiman que se podría someter a votación sin debate en la presente sesión o en la siguiente. Esto es lo mínimo que desean en las actuales circunstancias.

163. Al leer el proyecto presentado al Consejo, los representantes podrán advertir fácilmente que nuestra preocupación por obtener un voto inmediato y unánime, que nos responda a la inminencia del peligro, nos ha impulsado a redactar un texto cuyos términos, así en la forma como en el fondo, han sido escogidos rigurosamente. Se refiere a un asunto que no tiene carácter polémico y que por consiguiente puede obtener el acuerdo de todos sin que sea necesario recurrir previamente al método ordinario de consulta y negociación.

^{11/ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoeno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964.}

164. Los representantes tendrán además la oportunidad de observar que en este proyecto no hemos hecho más que reflejar las preocupaciones e inquietudes de todos los Estados, de la opinión mundial y de las grandes autoridades morales y religiosas del mundo. Hemos tenido igualmente en cuenta la reciente gestión del Secretario General en favor de algunos de los jefes nacionalistas condenados a muerte en el mes de marzo último.

165. Ante esta tragedia humana y política, estimamos que el Consejo debe a su vez emprender una gestión enérgica y urgente. Una resolución en la que se decida una acción en este sentido tendría evidentemente más peso si se la aprobara lo antes posible, es decir, al comienzo del debate general propiamente dicho que se prevé sobre toda la cuestión del apartheid en Sudáfrica.

166. Teniendo en cuenta lo expuesto, tengo el honor de pedirle, señor Presidente, que tenga a bien someter ahora a la aprobación del Consejo el proyecto de resolución [S/5752] cuyo texto voy a leer:

"El Consejo de Seguridad,

"Recordando la resolución 1881 (XVIII) de la Asamblea General, de 11 de octubre de 1963, que condena al Gobierno de la República de Sudáfrica por el incumplimiento de las reiteradas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y le pide que renuncie al proceso arbitrario que está incoando y ponga en libertad, inmediata e incondicionalmente, a todos los presos políticos y a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones;

"Recordando asimismo que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones de 7 de agosto de 1963 [S/5386] y 4 de diciembre de 1963 [S/5471], exhortó al Gobierno de Sudáfrica a que pusiese en libertad a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de apartheid;

"Observando con gran preocupación que se ha reanudado el proceso arbitrario de Rivonia incoado contra los dirigentes del movimiento de oposición al apartheid, y que el veredicto inminente que se ha de dictar en virtud de leyes arbitrarias que imponen largos períodos de prisión y la sentencia de muerte puede tener consecuencias muy graves;

"Observando con pesar que el Gobierno de Sudáfrica ha rechazado el llamamiento del Secretario General de 27 de marzo de 1964,

"1. Encarece al Gobierno de Sudáfrica que:

"a) Renuncie a la ejecución de las personas sentenciadas a muerte por actos motivados por su oposición a la política de apartheid;

"b) Ponga fin inmediatamente al proceso arbitrario en curso incoado en virtud de las leyes del apartheid; y

"c) Conceda una amnistía a todas las personas que se hallan ya en prisión, internadas o sometidas a otras restricciones, y especialmente a los acusados en el proceso de Rivonia;

"2. Invita a todos los Estados y organizaciones a que ejerzan toda su influencia para inducir al Go-

bierno sudafricano a cumplir las disposiciones de esta resolución;

"3. Invita al Secretario General a que siga de cerca el cumplimiento de la resolución y que informe al respecto al Consejo de Seguridad lo antes posible."

167. Sra. Lakshmi N. MENON (India) (traducido del inglés): En nombre de la India deseo dar las gracias al señor Presidente y a los miembros del Consejo por su cortesía al permitirme participar en el debate.

168. La delegación de la India agradece sobremanera a los representantes de Marruecos y de la Costa de Marfil el haber patrocinado el proyecto de resolución [S/5752]. Huelga decir que estamos enteramente de acuerdo con el contenido de dicho proyecto y esperamos que sea aprobado sin dilación y por unanimidad. Esperamos que el Consejo se haga cargo de la urgencia de la situación y actúe de modo que puedan eliminarse las terribles consecuencias de la violencia. Si se desencadena la violencia porque no adoptamos con rapidez las medidas necesarias se desvanecerá toda esperanza de un arreglo pacífico. Me permito sugerir al Consejo muy respetuosamente que tomemos las decisiones necesarias para aplicar las medidas propuestas en el proyecto de resolución.

169. Nos hemos reunido aquí hoy bajo la sombra de una tragedia inminente. Los procesos de Rivonia, llamados procesos de sabotaje, han mostrado al mundo hasta qué punto Sudafrica puede burlarse de la opinión mundial y proseguir su insensata política. Centenares de africanos son encarcelados sin proceso, juzgados sin jurado, torturados sin escrúpulo y corren el riesgo de ser condenados sin motivo. Las Naciones Unidas han dado pruebas de que comprenden la urgencia de la situación y han nombrado comisiones, reunido información y examinado el valor de los testimonios recibidos sobre los actos emprendidos por la República de Sudafrica. Pero no queda ya un minuto que perder y si el Consejo no adopta inmediatamente medidas radicales, será demasiado tarde. Es muy posible que, el 11 del presente mes se dicten sentencias contra los dirigentes patriotas — a saber, Mandela, Sisulu, Bernstein, Goldberg, Ahmed Kathrada y otros —, y si ello ocurre porque nos demoramos en tomar las decisiones del caso, el mundo nos condenará a causa de nuestra falta de humanidad.

170. Sudafrica ha inventado nuevas técnicas para desacreditar la Carta de las Naciones Unidas, que como Miembro de la Organización se comprometió a apoyar. En los últimos dieciocho años ha hecho deliberada y sistemáticamente todo lo posible por oponerse a las decisiones de la Organización. La ley sobre zonas de agrupación (Group Areas Act), la ley sobre represión del comunismo (Suppression of Communism Act) y la ley sobre educación de los bantúes (Bantu Education Act), para no mencionar sino tres, han hecho que Sudafrica sea para los 13 millones de habitantes no blancos un lugar de residencia peor que los campos de concentración nazis. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas no pueden cerrar los ojos ante la gravedad de la situación. Ha habido guerras mundiales, millones de seres humanos han perecido y muchos otros millones han padecido para devolver al hombre la dignidad y la

libertad. En la actualidad la dignidad humana y la libertad son violadas con mayor impunidad aún y están en peligro. Esta situación podría precipitarnos en un nuevo conflicto que sería más injusto e inhumano que todos los conocidos hasta hoy. Un pueblo desarmado, explotado, humillado y torturado pide justicia y se dirige a las Naciones Unidas, que es la única esperanza que hoy a la humanidad le queda. La temeridad y la insensatez del Gobierno sudafricano podrán aniquilar a ese pueblo; esta augusta Organización podrá llegar a ser objeto de la suspicacia y el escepticismo creciente de las pequeñas naciones; pero el espíritu de un pueblo que lucha por la libertad y la igualdad no cederá ante las presiones políticas del Gobierno sudafricano, por mucha asistencia exterior que éste reciba.

171. En esta deplorable situación, y con un sentimiento de urgencia sin precedentes, el Gobierno de la India ha decidido participar en este debate.

172. Pocos meses antes de morir, en 1910, un célebre escritor ruso dirigió una carta a un joven indio que vivía a la sazón en Johannesburg, provincia de Transvaal, en Sudafrica. Ese ruso se llamaba León Tolstoy y el mundo entero conoció a ese indio con el nombre de Mohandas Gandhi. Leeré un extracto de la carta del Conde León Tolstoy:

"... Por consiguiente, su trabajo en el Transvaal, que parece estar tan lejos del centro del mundo, es, no obstante, fundamental y de suma importancia para nosotros, pues proporciona la demostración práctica más convincente de una obra que el mundo puede ahora compartir y en la que deben participar no sólo los cristianos, sino todos los pueblos del mundo."

173. Resulta, pues, evidente que el interés de la India en la cuestión del apartheid no tiene nada de nuevo; no es un interés descubierto después de la independencia ni tiende a poner en situación incómoda a ningún grupo, país o pueblo. Los Estados Miembros de esta Organización saben que desde su admisión como Miembro de las Naciones Unidas la India viene pidiendo la inscripción del tema del apartheid en el programa de la Asamblea General. La cuestión del apartheid ha ido cobrando mayor alcance e importancia. El hecho de que el mundo tenga mayor conciencia de esta injusticia, el surgimiento de un gran número de nuevos países libres en Asia y en Africa y la intransigencia de Sudafrica en este asunto han tenido un efecto inevitable, incluso en aquellos países que directa o indirectamente apoyan a Sudafrica. Recuerdo la época en que en la Asamblea General de las Naciones Unidas la India y los demás países que querían hacer inscribir este tema en el programa tenían que dedicarse a una intensa campaña para solicitar los votos necesarios a fin de obtener dicha inclusión, y luego reunir la mayoría de dos tercios para hacer aprobar una resolución. Por lo tanto, es motivo de satisfacción saber que en 1962 la Asamblea General aprobó la resolución 1761 (XVII) por 67 votos contra 16 y 23 abstenciones. Ciertamente los vientos del cambio han empezado a soplar desde Africa hacia otros países.

174. Hoy la opinión mundial no vacila ni teme expresar su desaprobación por la política de Sudafrica. Lo que es aún más significativo es que gracias a los esfuerzos de los países africanos las Naciones Unidas

se ven obligadas no sólo a aprobar resoluciones en las que se insta a Sudáfrica a renunciar a su política poco civilizada, sino que se ven obligadas también a buscar los medios para aplicar sanciones eficaces contra ese país. Durante más de diez años la Organización confió pacientemente en que Sudáfrica, en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas, se esforzará por satisfacer las demandas mínimas contenidas en las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Pero todo ha sido en vano. Sudáfrica se ha negado a prestar la menor atención a las decisiones de la Asamblea General. El resultado ha sido desastroso. La Organización quedará desacreditada ante los ojos del mundo a la expectativa, ante los ojos de los seres oprimidos, humillados y esclavizados; ante los ojos de aquellos que han depositado en las Naciones Unidas su única esperanza de justicia y de humanidad, si no adoptamos las medidas necesarias para imponer a los Miembros la disciplina que se les debe exigir. Este esfuerzo deliberado y persistente de uno de nuestros Estados Miembros por hacer caso omiso de las decisiones de este augustó órgano es más grave todavía que lo que pasa en Sudáfrica, más grave que la crueldad y la humillación infligida a las personas no blancas.

175. Las noticias más recientes de Sudáfrica no son por cierto alentadoras. Los dirigentes de Sudáfrica nos anuncian que el reciente aumento de las fuerzas de defensa de esa nación tiene por objeto dar al país un "puño más sólido para impedir un levantamiento interno de la mayoría negra del país o una invasión de fuerzas "de liberación" procedentes del exterior. Si bien los Estados Unidos han impuesto el embargo sobre las ventas de armas a Sudáfrica, el Reino Unido le proporciona todavía máquinas, herramientas, etc. Se nos dice que Sudáfrica ha constituido la fuerza militar y naval más poderosa de su historia. Estos hechos demuestran que este país hace caso omiso una vez más de las decisiones de las Naciones Unidas y la opinión mundial y constituye, por lo tanto, una amenaza a la paz del mundo.

176. Ninguno de nosotros puede jactarse de ser perfecto. Por cierto, la delegación de la India tiene plena conciencia de las imperfecciones de su país y nuestro lamentado Primer Ministro reconoció nuestras dificultades en términos bien claros cuando dijo:

"Hay conflictos raciales en otros países. En la India no tenemos ningún conflicto racial en ese sentido especial, pero sí algo semejante cuando calificamos de inferiores a ciertas personas porque se las denomina "intocables" o "clases inferiores". Nosotros combatimos contra esto. Del mismo modo, hay conflictos raciales en los Estados Unidos de América. Pero hay una diferencia. En los Estados Unidos de América se han hecho esfuerzos con éxito creciente para resolver el problema racial. No pretendo decir que ese país haya resuelto el problema, pero el Gobierno ha tratado de resolverlo con ayuda de la opinión pública, y se observan progresos en una cierta dirección. Lo mismo ocurre en otros países.

"En Sudáfrica, por el contrario, es el Gobierno mismo el que aplica deliberadamente una política reconocida y abiertamente proclamada para mantener la segregación y la discriminación racial. Esa política hace de Sudáfrica un caso único en el mundo.

Es una política con la cual evidentemente ningún ser humano ni ningún país que crea en la Carta de las Naciones Unidas podría transar jamás porque socava casi todo lo que constituye la razón de ser del mundo moderno y lo que éste considera digno de defender, ya se trate de la Carta de las Naciones Unidas o de nuestras ideas de la democracia o de la dignidad del hombre.

"La política racial de la Unión Sudafricana es, a mi juicio, más fundamentalmente equivocada y peligrosa para el porvenir del mundo que cualquier otra que pudiera concebirse. Me sorprende que algunos países, sobre todo aquellos que defienden la tradición democrática y los que votaron a favor de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, se expresen con tanta moderación o guarden silencio ante la política racial de la Unión Sudafricana. No se trata únicamente de una cuestión de política. Afirmo que semejante conducta de una nación constituye la máxima inmoralidad internacional."

177. Pero nada nos impide avanzar hacia los objetivos e ideales de la Carta que suscribimos cuando prometimos hacerlo al convertirnos en Estados Miembros de las Naciones Unidas. Una promesa no es una afirmación hueca; es un acto de fe. Este compromiso nos impone a todos nosotros la obligación de trabajar en pro de la creación de una sociedad racional y humanitaria en que la guerra sea un mito y la igualdad y la justicia social las normas del derecho y de la vida. Hoy, a causa de las desigualdades de la repartición de los bienes y de las oportunidades que se ofrecen a los hombres, nos hallamos lejos de ese ideal. Pero en nuestra determinación de alcanzar estos ideales y de cooperar activamente los unos con los otros, estamos por cierto en el buen camino y nos acercamos decididamente a la meta perseguida. La República de Sudáfrica, que es uno de los Estados Miembros fundadores de las Naciones Unidas, debería interesarse tan sinceramente en este objetivo como cualquiera de nosotros. Por ello, nuestro pesar y nuestra decepción son tanto más profundos, tanto más intensos, y si se han pronunciado aquí severas y duras palabras acerca de esta política, esas palabras son la consecuencia inevitable de nuestra propia decepción, que comparte el mundo entero.

178. Sudáfrica ha invocado siempre el inciso 7 del Artículo 2 de la Carta en su defensa. Este argumento ha sido refutado una y otra vez a satisfacción de todos los interesados y por lo tanto no es necesario que yo repita la misma canción. En su calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas lo menos que podía hacer Sudáfrica era ofrecer su cooperación al grupo de expertos para que estudiase la cuestión sobre el terreno. Incluso eso fue negado. Mi delegación quisiera a este respecto felicitar al grupo de expertos presidido por la Sra. Myrdal por el valor con que desempeñó la tarea que le fuera asignada, aprovechando todos los medios de cooperación a su alcance. La sinceridad y decisión de estos expertos nos han permitido reunirnos hoy aquí y concentrar nuestra atención en los métodos constructivos para resolver este problema. Quisiera asimismo dejar constancia del profundo reconocimiento de mi delegación por la devoción y el celo con que el Presidente del Comité

Especial, Embajador Diallo Telli, y sus colegas del Comité, han llevado a cabo sus tareas. Sus diversos informes constituyen documentos de un gran valor y la delegación de la India los ha encontrado sumamente útiles.

179. La Conferencia Internacional sobre Sanciones Económicas que se reunió en Londres en abril del presente año, así como el grupo de expertos presidido por la Sra. Myrdal, han analizado las causas que mueven a Sudáfrica a desafiar la opinión mundial y a proseguir resueltamente su reproble política. Se mencionan dos razones; en primer lugar, la prosperidad económica, que ha permitido a Sudáfrica valerse por sí misma en caso necesario, sin sufrir las consecuencias del aislamiento; y en segundo lugar, el hecho de que esta prosperidad depende de la ayuda y el apoyo que Sudáfrica recibe de algunas grandes Potencias. Ciertamente estas grandes Potencias han robustecido y siguen robusteciendo la determinación de Sudáfrica. No objetamos el que una nación llegue a ser rica y próspera. A decir verdad, nos complace que así sea. Pero sí lo objetamos enérgicamente si esta prosperidad permite a Sudáfrica o a cualquier otro país incrementar sus enormes poderes gracias a las asignaciones de créditos para la acción represiva. Este apoyo a la política de Sudáfrica fue lo que llevó a la Conferencia de Londres a solicitar el asesoramiento de expertos sobre las sanciones económicas. En tanto que esa prosperidad económica se utilice para la represión, tenemos el deber de socavar ese apoyo si queremos evitar que este problema, que ya ha asumido proporciones lamentables, se convierta verdaderamente en una amenaza para la paz del mundo al desencadenar la violencia.

180. Permítaseme recordar aquí que la India fue uno de los primeros países, quizá el primero, en imponer sanciones económicas contra Sudáfrica. Mi país prohibió el comercio con Sudáfrica en 1946, cuando ese comercio era considerable. La experiencia que la India recogió en la materia fue resumida acertadamente por el Profesor Raj, de la Universidad de Delhi, cuyas palabras quisiera citar aquí:

"Las razones en pro de las sanciones económicas son evidentemente de carácter político y los factores que determinarán su éxito son en última instancia de carácter político. Si todos los países deciden interrumpir sus relaciones comerciales con Sudáfrica y si todos actúan más o menos simultáneamente, el boicoteo será ciertamente eficaz. Aun cuando no todos los países acepten participar activamente en él, el boicoteo puede llegar a ser eficaz a condición de que los participantes sean muchos y lo bastante fuertes para impedir que otros se beneficien de la situación. Pero si un pequeño número de países deciden actuar solos es muy dudoso que las sanciones alcancen su objetivo, por grande que sea el lugar que actualmente ocupe el comercio sudafricano en el comercio de los países que aplican las sanciones y por indispensables que los productos de esos países sean para la economía sudafricana. Es probable que la pérdida se haga sentir más en ellos que en el país contra el cual se impone el boicoteo. Tal es esencialmente la principal enseñanza que puede extraerse de la experiencia india en el boicoteo de Sudáfrica."

181. Algunos han alegado que, a los grandes países les resultará difícil soportar las pérdidas que entrañaría el retiro de las inversiones en Sudáfrica. La Conferencia de Londres sobre Sanciones Económicas ha señalado que las pérdidas serán probablemente mínimas y marginales. A menos que las grandes Potencias impongan sanciones no tendrán éxito las medidas que adoptemos. ¿Por qué razón países como el Reino Unido y los Estados Unidos prestan su apoyo a Sudáfrica, cuya política de apartheid han condenado como "reprobable y por lo demás absolutamente impracticable y que ha de llevar, tarde o temprano, inevitablemente al desastre en la propia Sudáfrica" [1054a. sesión]. ¿Por qué contribuyen a robustecer la economía de Sudáfrica cuando condenan esa política como "moralmente abominable, intelectualmente grotesca y espiritualmente indefendible"? Estas palabras no son más, las empleó el representante del Reino Unido. Si, como lo ha dicho el Representante Permanente de los Estados Unidos, el "progreso de África está ensombrecido por la animosidad racial y el resentimiento provocados por la política del Gobierno sudafricano" [1078a. sesión], no hay por cierto ninguna razón para que los Estados Unidos inviertan capitales en Sudáfrica y le presten así su apoyo.

182. El informe del grupo de expertos contiene la clave del problema. En el párrafo 96 del informe se lee lo siguiente:

"Pero mientras muchos Estados de África y de otros continentes han respondido al llamamiento de la Asamblea General referente a las sanciones, la realidad es que las medidas adoptadas hasta hoy no han afectado seriamente la economía sudafricana. Aun si todos los Estados cuyos representantes votaron a favor de la resolución de la Asamblea General impusieran sanciones totales, el efecto de éstas en la economía sudafricana seguiría siendo absolutamente insuficiente. La fuerza de la economía de Sudáfrica reside en las relaciones comerciales que mantiene con algunos grandes asociados comerciales. Casi el 40% de las exportaciones de Sudáfrica van al Reino Unido y a los Estados Unidos, y cerca del 50% de sus importaciones proceden de esos dos países. Como el Sr. Ericc Louw lo señaló al aludir a la votación efectuada en 1962 en la Asamblea, las naciones que no votaron a favor de las sanciones absorben el 79,6% de las exportaciones de Sudáfrica y le suministran el 63,7% de sus importaciones."

Y citaré ahora el párrafo 97:

"Sin la cooperación de los principales asociados comerciales de Sudáfrica, ninguna tentativa de imponer sanciones puede ser eficaz. Siendo así y puesto que el Reino Unido es a la vez el principal abastecedor y el principal cliente de Sudáfrica, hemos estudiado los documentos presentados a la Conferencia Internacional sobre Sanciones Económicas celebrada en Londres en abril de 1964."

183. La cuestión que el Consejo y el mundo entero deben plantearse es la siguiente: ¿los asociados comerciales de Sudáfrica llevarán a la práctica lo que dicen y aplicarán sanciones económicas? Este es el nudo del problema. Las medidas a medias no bastan. Las sanciones parciales o limitadas son inútiles. El boicoteo económico total es la única respuesta. Si los asocia-

dos comerciales de Sudáfrica están dispuestos a hacer frente a la situación, se harán acreedores a la gratitud de millones de seres humanos del mundo entero. Si no proceden así no es muy probable que la historia les perdone el haber permitido que otro monstruo semejante al monstruo nazi destruya la civilización y la conducta civilizada. Sería impropio de nuestra parte pedir al Reino Unido y en menor grado a los Estados Unidos que aplicasen las sanciones económicas si no las hubiésemos aplicado nosotros mismos. Como lo dije antes, la India fue el primer país que, hace muchos años, aplicó el boicoteo económico a Sudáfrica. Lo hicimos en 1946 cuando el Gobierno del Reino Unido manejaba aún la política exterior de la India.

184. Muchos países de Asia y de Africa han seguido nuestro ejemplo, pero, como se señala en el informe del grupo de expertos, es bastante extraño que a la aprobación de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General haya seguido un incremento y no una disminución del comercio de exportación e importación de Sudáfrica. Si se aplican sanciones económicas eficaces, las pérdidas que sufrirían las economías del Reino Unido y de los Estados Unidos carecerían de importancia, como se demostró claramente en la Conferencia Internacional sobre Sanciones Económicas. Además, aun cuando sufrieran sus economías, cabría esperar por cierto que esos grandes países aceptaran algunos sacrificios para mejorar la suerte de millones de seres humanos en Sudáfrica.

185. La responsabilidad de las grandes Potencias en la actualidad es tan grave como la de la Sociedad de las Naciones entre 1930 y 1939. Las grandes Potencias eludieron entonces esa responsabilidad y una de las consecuencias de esa actitud fue la transformación del Pacto de la Sociedad de las Naciones en letra muerta. La pregunta crucial a la que el Consejo de Seguridad debe responder hoy es si quiere que las Naciones Unidas se desintegren como se desintegró la Sociedad de las Naciones. Hoy como entonces, si eluden sus responsabilidades, las grandes Potencias pondrían en peligro el porvenir de la humanidad misma. Quiera la Providencia darles la sabiduría que les permita defender la dignidad del hombre y la paz del mundo.

186. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): La delegación soviética se reserva el derecho a hacer uso de la palabra sobre el fondo de la cuestión en conjunto, pero desea ahora expresar su opinión acerca del proyecto de resolución que las delegaciones de la Costa de Marfil y de Marruecos acaban de presentar al Consejo de Seguridad [S/5752].

187. En la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 58 Estados africanos [S/5674], en que solicitan la reunión del Consejo, se declara que la situación en Sudáfrica — ya descrita por el Consejo de Seguridad en su resolución del 7 de agosto de 1963 [S/5386] como una situación que perturbaba gravemente la paz y la seguridad internacionales — "se ha empeorado aún más como consecuencia de los recientes acontecimientos producidos en ese país".

188. A los autores les inquietan en particular, y con razón, "las medidas extremas y sobre todo las condenas a la pena capital pronunciadas contra un gran

número de dirigentes políticos africanos" por el régimen de Verwoerd.

189. Muchos ciudadanos de la República de Sudáfrica que luchan contra la discriminación racial y el apartheid son víctimas del terror y la represión implantados por ese régimen. Como resultado de disposiciones arbitrarias, los valerosos hijos del pueblo sudafricano que luchan contra el apartheid se ven amenazados por la pena de muerte.

190. En su resolución del 7 de agosto de 1963, el Consejo de Seguridad condenó, como todos lo saben, la política racista del régimen de Sudáfrica actualmente en el poder, por considerar esa política incompatible con los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y con las obligaciones que le impone a la República de Sudáfrica su calidad de Estado Miembro de la Organización. El Consejo pidió que se pusiera en libertad a todas las personas encarceladas, internadas o sujetas a cualesquiera otras restricciones por su oposición a la política de apartheid. Sin embargo, el régimen racista respondió a ese llamamiento con una nueva ola de represiones y de actos de crueldad contra la población.

191. Se ha incoado el proceso de Rivonia contra los dirigentes del movimiento de liberación nacional de ese país. Este fue un desafío lanzado por el régimen de Verwoerd a la Asamblea General, que, en su período de sesiones, había prestado atención especial a esta cuestión y había pedido por unanimidad al Gobierno sudafricano [resolución 1881 (XVIII)] que renunciara a esos procesos arbitrarios y pusiera en libertad, inmediata e incondicionalmente, a todos los presos políticos y a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por su oposición a la política de apartheid. En la resolución, se indicaba en forma inequívoca que el arbitrario proceso incoado por los racistas, si no se ponía fin al mismo, provocaría inevitablemente un mayor deterioro de la situación ya explosiva que reinaba en Sudáfrica, perturbando así más la paz y la seguridad internacionales.

192. Por último, en diciembre de 1963, el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de la política de apartheid practicada por los racistas sudafricanos y pidió de nuevo al régimen de Verwoerd, en su resolución del 4 de diciembre [S/5471] que pusiera en libertad a todas las personas encarceladas por su oposición a la política de apartheid.

193. Sin embargo, los dirigentes sudafricanos se niegan obstinadamente a escuchar la voz de la razón y de la humanidad. Continúan desafiando al mundo entero y desdeñando la opinión y los deseos de los pueblos, los llamamientos de las Naciones Unidas, así como las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

194. La reacción racista y el terror hacen estragos en la República de Sudáfrica y en el territorio del Africa Sudoccidental, ilegalmente ocupado por las autoridades dependientes de Verwoerd. Según informaciones que distan mucho de ser completas, en la República de Sudáfrica hubo, tan sólo en 1963, 90 procesos políticos a raíz de los cuales 40 personas fueron condenadas a muerte, seis a prisión perpetua, 35 a penas de prisión de 20 años y más, y 135 a penas

de prisión de diez a veinte años, sin mencionar procesos tales como el del rfo Bashee, en el que se dictaron sentencias contra veinte personas por un total de 148 años de prisión y otras 17 por un total de 202 años de prisión.

195. En 1964, el régimen de Verwoerd ha infligido represiones aún más crueles a la desdichada población autóctona de Sudáfrica. Desde enero al 1 de mayo del presente año, en Pretoria, en Johannesburg, en Ciudad de El Cabo, en Port Elizabeth y en otras ciudades de la República de Sudáfrica, los racistas han incoado, según las informaciones de que disponemos, unos 30 procesos contra patriotas sudafricanos. En el mes de marzo, en Port Elizabeth, tres miembros del movimiento de oposición al apartheid, Vuyisile Mini, Zinakile Mkaba y Wilson Khayinga, fueron condenados a muerte.

196. A los ciudadanos soviéticos, como a toda la humanidad, les preocupa vivamente la suerte del pueblo sudafricano y de sus elementos progresistas, los patriotas que luchan contra el apartheid. Los obreros, los campesinos de las granjas colectivas y los intelectuales envían desde todos los rincones de nuestro país telegramas y cartas a la Organización para protestar contra la represión en Sudáfrica y piden a las Naciones Unidas que adopten disposiciones conducentes a salvar la vida y lograr la libertad de los dirigentes del movimiento de liberación nacional y de todos aquellos que luchan contra el apartheid.

197. Los sentimientos de profunda inquietud e indignación de los ciudadanos soviéticos se expresaron en un mensaje dirigido al Sr. Swart, Presidente de la República de Sudáfrica, por el Sr. Leonid Ilich Brezhnev, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión Soviética. El mensaje dice, entre otras cosas:

"Deseo señalarle la inquietud que ha causado en todos los hombres de buena voluntad la noticia de las condenas a muerte pronunciadas contra los ciudadanos de la República de Sudáfrica Vuyisile Mini, Zinakile Mkaba y Wilson Khayinga, miembros de un movimiento que trata de lograr el respeto a los derechos de la persona humana conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas.

"Movido por sentimientos humanitarios, le insto, en nombre del pueblo soviético, a hacer cuanto esté a su alcance para que se anulen las sentencias de muerte pronunciadas contra esas personas y se ponga en libertad a todos los demás participantes en el movimiento en pro de los derechos humanos, que están actualmente detenidos.

"Estoy convencido de que tal decisión sería acogida con alivio y profunda satisfacción por la inmensa mayoría de la comunidad mundial."

198. Las autoridades de un gran número de Estados han dirigido análogos mensajes al Gobierno de la República de Sudáfrica. Sin embargo, el régimen racista, como lo demuestran los hechos, se ha negado a renunciar a su política inhumana e insensata.

199. En su respuesta al Secretario General — respuesta sin precedentes tanto en la forma como en el fondo — los dirigentes de la República de Sudáfrica han declarado en efecto que se proponen proseguir, pese a las resoluciones de las Naciones Unidas, su política de represión contra las fuerzas patrióticas sudafricanas.

200. La posición de la Unión Soviética en la materia es bien conocida. Está definida principalmente en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión Soviética ante las Naciones Unidas el 10 de abril de 1964:

"Invocando principios humanitarios, el principio de la igualdad de derechos de los hombres de todas las razas y de todas las nacionalidades, y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Unión Soviética pide categóricamente que se ponga fin a la política de apartheid en la República de Sudáfrica, y apoya a todos los hombres de buena fe que exigen que los racistas de la República de Sudáfrica cesen inmediatamente en sus actividades de represión contra los dirigentes y los miembros del movimiento nacional de liberación" [S/5651] ^{12/}.

201. Fundándose en esta posición de principio, la delegación soviética apoya sin reservas el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad por las delegaciones de la Costa de Marfil y de Marruecos.

202. Como lo indica este proyecto, el Consejo de Seguridad debe instar al régimen sudafricano a que renuncie a la ejecución de las personas condenadas a muerte por su oposición a la inhumana política de apartheid, a que ponga fin inmediatamente a los procesos incoados contra aquellos que combaten el apartheid y a que conceda la amnistía a las personas encarceladas, internadas o sometidas a cualesquiera otras restricciones por su oposición a la política de apartheid.

203. En vista de lo avanzado de la hora y con arreglo al procedimiento seguido por el Consejo de Seguridad, la delegación soviética renuncia a que se haga una interpretación consecutiva de esta declaración en los otros idiomas europeos.

204. El PRESIDENTE (traducido del francés): No hay otros oradores inscritos en mi lista. Señalo a la atención del Consejo el proyecto de resolución preparado por la Costa de Marfil y Marruecos [S/5752], que el representante de Marruecos acaba de presentarnos. Se ha pedido que se someta a votación este proyecto inmediatamente o mañana.

205. Creo entender, después de haber consultado a mis colegas, que el Consejo estaría dispuesto a reunirse mañana martes a las 15 horas. Si no hay objeciones así quedará acordado.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.

^{12/} Ibid.